



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Martes 1 de Noviembre de 2022

NÚM. 54

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 48 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

COMUNIDAD INDÍGENA CRESCENCIO MORALES
ZITÁCUARO, MICHOACÁN

PLAN COMUNAL DE DESARROLLO
2022-2026

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DE AUTOGOBIERNO DE CRESCENCIO MORALES, MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN

En la Comunidad Indígena de Crescencio Morales, Municipio de Zitácuaro, Michoacán. En las instalaciones que ocupa el **Concejo de Autogobierno Comunal Indígena de Crescencio Morales**, ubicado en la localidad de La Viguita, Carretera Río de Guadalupe-Francisco Serrato; Crescencio Morales, s/n. siendo las (once) **11:30 a.m. del día 30 (treinta) de mayo del año 2022** (dos mil veintidós), se reunieron en la oficina del Presidente del Concejo los Ciudadanos: **Silvestre Chávez Sánchez**, Presidente del Concejo de Autogobierno; **Ricardo Salgado Mondragón**, Secretario del Concejo de Autogobierno; **Eleazar Benítez Ignacio**, Tesorero del Concejo de Autogobierno; **Erasmó Álvarez Castillo**, Enlace Social e Institucional del Concejo de Autogobierno; **José Marcial Pérez Mondragón**, Coordinador de la Auditoría Comunitaria del Concejo de Autogobierno; y **Maximiliano Guzmán Gómez**, Auxiliar de la Auditoría Comunitaria del Concejo de Autogobierno; **todos ellos como integrantes de la Secretaría Comunitaria Administrativa y de Finanzas enunciados en orden a su nombramiento respectivamente**; así como: **Los CC. Ismael Medina Lorenzo y Santos Mondragón Pascacio**, Concejeros de la Localidad de Boca de la Cañada; **Adelina Pérez Gómez y Santos Cruz Garduño**, Concejeros de la Localidad de El Lindero; **Maximino Benítez García y Lorenzo Marín Cruz**, Concejeros de la Localidad de El Rincón; **Arnulfo Chávez Chávez y Lázaro Chávez Sánchez**, Concejeros de la Localidad del Santísimo; **Ramiro González Miranda, Pascacio Tomas Ramires, Eduardo Guzmán Salazar y Armando Huerta Velázquez**, Concejeros de la Localidad de El Tigre; **Patricia Medina Huerta y Florentino Cervantes Medina** Concejeros de la Localidad de El Tigrillo; **Laura González Miranda y María Zenaida Vega Reyes**, Concejeros de la Localidad de Escóbales; **Hilario Sánchez Chávez y Antonio de Jesús Sánchez**, Concejeros de la Localidad de La Barranca; **Gerardo Téllez Bernal y Modesto Téllez Nava**, Concejeros de la Localidad La Cuarta; **Virginia Contreras Guzmán y Ernestina Alavarado de Jesús**, Concejeras de la Localidad de La Cumbre; **Eloy Marín Medina y J. Santos Álvarez Desiderio**, Concejeros de la Localidad de La Dieta; **Maria Martha Contreras Sánchez, Silvia Nava Moreno y Ramón Nava de Jesús**, Concejeros de la Localidad de La Viguita; **Josué Morales Camacho y Pablo López Reyes**, Concejeros de la Localidad

de Lomas de Aparicio; Asael Zamora Villanueva, Martin Zamora García y Navor Alvarez Castillo, Concejeros de la Localidad de Macho de Agua; Antonio Ventura Velázquez y Omar Eduardo Guzmán Cruz, Concejeros de la Localidad de El Capulín, Tercera Manzana de Crescencio Morales, Benita Benítez García, Concejera de la Localidad de San Mateo; enunciados por orden de su nombramiento respectivamente, con la finalidad de llevar acabo la Primera Sesión Extraordinaria del Concejo de Autogobierno de CRESCENCIO MORALES a la que fueron previamente convocados a efecto de tratar asuntos de carácter administrativos, con fundamento en los artículos del 35 al 39 y demás relativos a la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Michoacán y el numeral 13 de los estatutos teniendo como orden del día el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- Punto de Acuerdo en el que se somete para su análisis discusión y posterior aprobación el Plan Comunal de Desarrollo 2022-2026 de la Comunidad Indígena de Crescencio Morales.
- 5.- ...

DESARROLLO DE LA SESIÓN

.....
.....
.....

TERCER(sic) PUNTO.- En uso de la voz, el Secretario del Concejo de Autogobierno, informó que a este punto correspondía el acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los concejeros del Concejo de Autogobierno de Crescencio Morales, el **Plan Comunal de Desarrollo 2022-2026 para la Comunidad de Crescencio Morales, perteneciente al Municipio de Zitácuaro, Michoacán.** En uso de la voz, el Secretario del Concejo de Autogobierno de Crescencio Morales, C. Ricardo Salgado Mondragón, solicitó la dispensa de la lectura del punto de acuerdo, toda vez que había sido previamente discutido y analizado. En uso de la voz, el Ciudadano Presidente del Concejo, Silvestre Chávez Sánchez, sometió a consideración la propuesta del **Plan Comunal de Desarrollo 2022-2026 para la Comunidad de Crescencio Morales,** aprobándose por **unanimidad de votos** la dispensa de la lectura, no obstante, su tenor literal es el siguiente:

El Concejo de Autogobierno Comunal de la comunidad Indígena de Crescencio Morales, con fundamento en los artículos 2, 25, 26, 115 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la Ley de Planeación artículo 2; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 111, 129, y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 19, 26, 33 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán; 40, 114; 115; 118, fracción III; 141 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y los Estatutos del Concejo de Autogobierno de Crescencio Morales.

.....
.....
.....

Ha tenido a bien poner a consideración de todos los concejeros del Concejo de autogobierno de Crescencio Morales los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba por **unanimidad de votos** el Plan Comunal de Desarrollo 2022-2026 de la comunidad indígena de Crescencio Morales, Municipio de Zitácuaro. Cuyo contenido forma parte integrante de este acuerdo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO.- En consecuencia, remítase por conducto del Presidente o Secretaria para su conocimiento de dicho Plan Comunal de Desarrollo al Ayuntamiento; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, y en su caso instrúyasele a la Secretaria los trámites correspondientes para que se publique en el Periódico Oficial del Estado.

.....
.....
.....

QUINTO.- El Ciudadano Presidente del Concejo de Autogobierno Comunal, Silvestre Chávez Sánchez. Siendo las 4:30 p.m. cuatro con treinta minutos p.m. del día 30 de mayo de 2022 dos mil veintidós, se dio por clausurado los trabajos de la Primera Sesión Extraordinaria del Concejo de Autogobierno de Crescencio Morales. Levantándose la presente conforme lo establece el artículo 35 y 38 de la Ley Orgánica Municipal, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Silvestre Chávez Sánchez, Presidente del Concejo de Autogobierno.- Ricardo Salgado Mondragón, Secretario del Concejo de Autogobierno.- Eleazar Benítez Ignacio, Tesorero del Concejo de Autogobierno.- Erasmo Álvarez Castillo, Enlace Social e Institucional del Concejo de Autogobierno.- José Marcial Pérez Mondragón, Coordinador de la Auditoría Comunitaria del Concejo de Autogobierno.- Maximiliano Guzmán Gómez, Auxiliar de la Auditoría Comunitaria del Concejo de Autogobierno.- C. Ricardo Salgado Mondragon, Secretario del Concejo de Autogobierno Comunal. (Firmados).

PLAN COMUNAL DE DESARROLLO

JÑATO-MAZAHUA

«CONCEJO DE AUTOGOBIERNO COMUNAL INDÍGENA 2022-2026»

I.- PRESENTACIÓN.

Estamos ante un hecho histórico en la vida política, económica y social de la comunidad indígena de Crescencio Morales; la comunidad pudo acceder al ejercicio del presupuesto directo y ha decidió ejercer sus derechos de libre determinación, autonomía y autogobierno con base en sus usos y costumbres.

Este hecho inédito marca una nueva forma de gobierno, gestión y administración; una nueva forma de administrar los recursos de forma Autónoma, basado en la experiencia de cada uno de los integrantes que conforman este Primer Concejo de Autogobierno de la Comunidad Indígena de Crescencio Morales; una organización mejor planificada para la toma de decisiones con un conocimiento más amplio, la gestión administrativa y económica más argumentada, la relación Concejo comunal y sociedad más cercana, la regulación del gasto más eficaz y transparente. El cuidado y conservación del medio ambiente con mayor compromiso, estas son algunas de las tareas cotidianas que realizará el Concejo de Autogobierno.

Por todo lo anterior, no existe razón para promover el desarrollo comunitario, no hay razón para estancamientos sociales y comunales; pero, sobre todo, hay ganas y más experiencia para hacer las cosas mejor. Se busca lograr una mejor organización tanto adentro como afuera del Concejo de Autogobierno Comunal, hoy esta distinción debe estar en cada acción desarrollada en beneficio de quienes viven en esta comunidad.

Con el apoyo de la comunidad, se afianza el compromiso de ir por más en todos los aspectos en donde el interés comunal este por encima de los intereses particulares y poder acceder a mejores condiciones de vida de todos que vivimos en la comunidad.

Continuaremos promoviendo la democracia participativa y directa característica importante en la comunidad, el diálogo interno y externo como la estrategia principal para abordar los problemas de la comunidad, para la mejor toma de decisiones, para que todas las voces de la comunidad sean escuchadas sin discriminación o distinción alguna.

Con la experiencia, de cada uno de los integrantes del Concejo de Autogobierno de Crescencio Morales, diseñaremos programas y acciones sociales comunales para encontrar soluciones tangibles en el corto plazo, donde los servicios comunales se entreguen con mejor prontitud y mayor calidad, dando respuestas específicas e inmediatas.

Por otro lado, tenemos claro que no somos la solución a las demasiadas necesidades que se requieren para la comunidad, pero también sabemos que, organizados como Concejo de Autogobierno de Crescencio Morales, conjuntamente con el respaldo de la comunidad, podemos disminuir muchas de las carencias que tenemos.

Creemos firmemente que, la mejor vía para seguir avanzando en el desarrollo de la comunidad es apoyar a los sectores más vulnerables, así como a los servicios de salud, vivienda, cultura, educación, deporte, cuidado y conservación del medio ambiente entre muchos otros.

Para la comunidad Indígena de Crescencio Morales el Plan de Desarrollo Comunal es el instrumento o documento que orientará las acciones de las diferentes Secretarías pues contiene las principales propuestas que son el eje rector de la administración del Concejo de Autogobierno de Crescencio Morales, se convierte en el documento base para el desarrollo de los programas y proyectos para los próximos cuatro años.

Así, pues su contenido nos compromete como Primer CONCEJO DE AUTOGOBIERNO INDÍGENA DE LA COMUNIDAD DE CRESCENCIO MORALES, actuar bajo los valores de Vocación de Servicio, Rendición de Cuentas, Transparencia, Respeto, Lealtad, Solidaridad, Integridad, Inclusión, Confianza, Equidad, Justicia.

II.- INTRODUCCIÓN.

La libre determinación, es el derecho que tiene el pueblo para decidir libremente su condición política, su forma de gobierno, así como su desarrollo económico y social, sin ninguna intervención externa, pero si en coordinación con el gobierno Estatal y federal; siempre y cuando los derechos esenciales de las personas sean respetados, las garantías básicas sean observadas y sus necesidades primordiales sean satisfechas.

Por lo tanto, para elaborar este Plan Comunal de Desarrollo, la comunidad indígena de Crescencio Morales, tuvo la necesidad de involucrar al mayor número de personas de las diferentes localidades para que su reflexión y aportes se pudieran integrar al Plan Comunal de Desarrollo.

Con esta participación ciudadana, de democracia directa no solo se respetó la participación por usos y costumbre, sino además se cumplió con la metodología de planificación estratégica, además de los lineamientos establecidos en la agenda 2030, para que se reconozca la participación ciudadana en las propuestas que se realizaron.

Por ello, las propuestas planteadas en este proceso han sido sistematizadas e incorporadas a este Plan comunal de Desarrollo, ya que será el elemento con el que el Concejo Comunal se relacione con la población de Crescencio Morales.

Su elaboración se basa en el compromiso adquirido con la comunidad y, por supuesto, con las necesidades de la comunidad. De igual forma se encuentra vinculado tanto con el Plan Nacional de Desarrollo, como con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Michoacán.

Como Concejo de Autogobierno de la Comunidad Indígenas de Crescencio Morales, presentamos el Plan de Desarrollo Comunitario 2022-2026, que se distribuye en los siguientes ejes estratégicos y del que surgirán varias acciones.

- I. Concejo de Autogobierno Comunal Indígena, al Servicio de la comunidad, Eficiente, Transparente;
- II. Desarrollo Económico integral por Usos y Costumbre;
- III. Bienestar social y desarrollo humano con tradición y costumbres;
- IV. Desarrollo territorial, cuidado y conservación del medio ambiente; y,
- V. Infraestructura, Servicios Comunales y Seguridad Comunitaria.

En cada eje estratégico, se presentan las tendencias identificadas como problemática central de la comunidad de Crescencio Morales, la visión del mismo resulta de la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030, de la Organización de las Naciones Unidas, el análisis particular y las líneas estratégicas de acción de manera general.

En este documento, se definen la Visión y la Misión del Concejo de Autogobierno, así como los Principios y Valores que se pondrán en práctica, además de las acciones estratégicas, que marcarán las acciones del Concejo, incluyendo un diagnóstico de la situación comunal en cada uno de los temas.

Por cada uno de estos ejes rectores, se determinan los objetivos, las estrategias y acciones que permitirán se concreten en obras y se materialicen las acciones del Concejo, así como las secretarías que las ejecutarán y los indicadores que permitirán darle el seguimiento necesario, que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Estos ejes se segregarán en programas anuales que se evaluarán en el presupuesto de egresos de la comunidad.

Los elementos anteriores permitirán la evaluación de las acciones de la administración y en su caso, la retroalimentación y ajuste del propio Plan comunal.

Es importante destacar que el tema de la viabilidad del plan estará en función de la cantidad de recursos que espera recibir la comunidad, es la que limita la misión en la búsqueda de metas específicas.

Por ello este documento como herramienta básica será la guía para evaluar el cumplimiento de estos objetivos. Pues se realizaran revisiones periódicas de desempeño, incluso en el trabajo de gestión que realiza el Concejo Comunal, confirmando así la calidad en áreas de interés y zonas vulnerables.

Finalmente se presenta un apartado relativo a la Evaluación, Control y Seguimiento de las acciones derivadas del Plan comunal de desarrollo.

III.- MARCO NORMATIVO.

De Acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 25, 26, y 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Planeación artículo 2; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 111, 129, y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 19, 26, 33 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán; 40, 114; 115; 118, fracción III; 141 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Estatutos del Concejo de Autogobierno Indígena de Crescencio Morales en su numeral 10 y 14.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

- A.** Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:
- I.** Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural;
 - II.** Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes;
 - III.** Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutará y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales, y los hombres indígenas disfrutará y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales;
 - IV.** Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad;
 - V.** Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución;
 - VI.** Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley;
 - VII.** Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el

propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

- VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

- B.** La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

- I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.
- II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.
- III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.
- IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.
- V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.
- VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.
- VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.
- VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.
- IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las

legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

En el artículo 25 otorga al Estado mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social. Planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional.

En el artículo 26 se fijan las bases del Sistema Nacional de Planeación Democrática. De esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno.

Por otra parte, en el artículo 115 se establecen las bases generales de organización de los municipios, las facultades y atribuciones en materia de administración y prestación de servicios; así mismo en la fracción V, señala que:

- V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;
 - b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
 - c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
 - d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
 - e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
 - f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
 - g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
 - h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e,
 - i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción.

LEY DE PLANEACIÓN.

El artículo 2º de la Ley de Planeación determina que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para ello, estará basada en el fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional, como lo dice el inciso V del mencionado artículo. La misma Ley de planeación en su artículo 14, que versa sobre las atribuciones de la Secretaría de Hacienda en el proceso de planeación nacional, establece en la fracción III que deberá proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

Esta Ley establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos y del desarrollo humano de los centros de población, forman parte del sistema nacional de planeación democrática como una política sectorial que coadyuva al logro de los

objetivos de los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

En el ámbito de los ordenamientos locales la Constitución Política del Estado de Michoacán, señala en el artículo 123, fracción VIII que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos el participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia y mandata que cuando el Gobierno del Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los municipios.

ARTÍCULO 130. El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

ARTÍCULO 19. Una vez aprobados el plan y los programas, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y para los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 26. Para la ejecución del plan y los programas sectoriales, regionales y especiales, las dependencias, entidades y ayuntamientos, elaborarán programas anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica, social y de protección, fomento y difusión de los derechos humanos; estos programas deberán ser congruentes entre sí y servirán de base para la composición del presupuesto de egresos.

ARTÍCULO 33. Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario, pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

ARTÍCULO 35. El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y los planes de desarrollo municipales, por bando municipal, en ambos casos se procurará su más amplia difusión tanto en español, como en las lenguas originarias del Estado de Michoacán, en el caso de los planes municipales, en aquellas lenguas de más amplia presencia en el Municipio correspondiente y a través de cualquier medio tecnológico, así como el sistema braille.

Las modificaciones sustanciales al plan y programas de desarrollo, seguirán el mismo procedimiento que se señala en esta Ley, para su aprobación y publicación.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

De igual forma, la Ley Orgánica Municipal señala en sus artículos 40, 114, 115; 118 fracciones, III; y 141 en materia de planeación lo siguiente:

Artículo 40. Los ayuntamientos y los Concejos Municipales tienen las siguientes atribuciones:

- b) En materia de Administración Pública:
 - I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno;

- III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas;
- VII. Formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal;

Artículo 114. Tomando en consideración que el Estado de Michoacán tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, en los municipios donde se encuentren asentados éstos, los Ayuntamientos protegerán y promoverán el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado y demás leyes aplicables.

Asimismo, promoverán que la educación básica sea, tanto en español como en la lengua indígena originaria.

Para efectos del presente artículo, el Ayuntamiento o Concejo Municipal expedirá los reglamentos que normen este aspecto, en función de las particularidades de cada municipio libre.

Artículo 115. En los planes de desarrollo municipal se establecerán los programas, proyectos y acciones tendientes al desarrollo y bienestar de los pueblos indígenas, respetando sus formas de producción, comercio, de los usos y costumbres en general, y tomando en cuenta su opinión a través de sus órganos tradicionales de representación.

Artículo 118. Las comunidades indígenas que decidan ejercer su derecho al autogobierno, a través de sus autoridades o representantes, de conformidad al procedimiento de consulta que haya dado lugar al ejercicio del presupuesto directo, podrán asumir las siguientes funciones:

- III. Formular, aprobar y aplicar los planes de desarrollo comunal, de conformidad con sus mecanismos de gobierno interno, sus usos y costumbres, comunicando dicho plan de desarrollo al Ayuntamiento.

Artículo 141. Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento. El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

ESTATUTOS DEL CONCEJO DE AUTOGOBIERNO INDÍGENA DE CRESCENCIO MORALES

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES CLÁUSULA SEXTA. EL CONCEJO DE AUTOGOBIERNO INDÍGENA DE CRESCENCIO MORALES TIENE POR OBJETO:

- 10.- Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo comunal de conformidad a las rutas establecidas en el Plan Nacional y Estatal de desarrollo.
- 14.- Coordinar la aplicación dentro del periodo, para la elaboración del Plan integral de desarrollo comunal.

IV.- MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.

MISIÓN.

Ser un Concejo de Autogobierno Indígena, honesto, transparente, incluyente, abierto y respetuoso de los derechos humanos; orientados a la construcción del nuevo modelo de sociedad comunal de igualdad, equidad y justicia social, cuyo principal misión es hacer prevalecer la libertad democrática; en el marco constitucional de la democracia participativa y creativa, servir de instancias de participación, vinculación e integración entre las y los comuneros.

VISIÓN

Ser una comunidad con una administración y Gobierno guía en desarrollo humano, que genere progreso, orden, confianza y oportunidades, promoviendo la participación y el desarrollo en un marco de legalidad, justicia, honestidad y transparencia. Que permitan una mejor organización y orden de Gobierno para ejercer sus derechos constitucionales y comunales, sea a través de una gestión directa de las rutas comunitarias, de proyectos y programas orientados a atender, resolver y responder las necesidades fundamentales de la Comunidad

VALORES.

Para que en la comunidad se logre una cultura de respeto, de colaboración y de convivencia pacífica social, el Concejo de Autogobierno Indígena se rige bajo principios y valores que guían todas las políticas, programas y acciones de este Concejo. Y qué son:

- Actitud de Servicio.
- Honestidad.
- Compromiso.
- Equidad.
- Legalidad.
- Eficacia.
- Eficiencia.
- Transparencia.
- Respeto.
- Austeridad.
- Igualdad de Género.

1.- Actitud de Servicio.- Adoptando una actitud permanente de apoyo, interés, y buena disposición con los demás concejos y la población. Y hacerlo de una manera asertiva.

2.- Honestidad.- Como valor moral vinculado a la transparencia, con una actitud acorde con la verdad en las relaciones con los demás.

3.- Compromiso.- Que permitirá a todos los integrantes del Concejo de Autogobierno dar todo de sí mismos para lograr cumplir con nuestras obligaciones, poniendo por encima de todo, el bienestar de la comunidad.

4.- Equidad.- Principio de justicia, con la finalidad de crear igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para que puedan integrarse a la sociedad en forma igualitaria, con respeto y autonomía.

5.- Legalidad.- Apreciando el respeto y el interés en el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos, que serán en todo momento el eje rector de la actuación del Concejo de Autogobierno indígena.

6.- Eficacia.- Buscando que los recursos que se administren, contribuyan a producir el efecto deseado para el desarrollo de la Comunidad.

7.- Eficiencia.- Comprometidos en buscar la optimización de los recursos en el cumplimiento de los objetivos y obligaciones del Concejo de Autogobierno indígena.

8.- Transparencia.- Cuidando en todo momento la claridad en la aplicación de los recursos públicos, con mecanismos adecuados para la supervisión del gasto por parte de la Comunidad.

9.- Respeto.- Valor fundamental para lograr una interacción armoniosa entre el Concejo de Autogobierno Indígena y la comunidad.

10.- Austeridad.- Basada en la reducción del Gasto y los presupuestos públicos comunales.

11.- Igualdad de Género.- Basado en que hombres y mujeres deben de recibir los mismos derechos beneficios e igualdad de oportunidades y ser tratados con el mismo respeto en todos los aspectos de la vida.

V.- METODOLOGÍA DE LA FORMULACIÓN.

El proceso de elaboración e integración del Plan Comunal de Desarrollo, de la Comunidad indígena de Crescencio Morales, es resultado de la responsabilidad y compromiso establecido entre la Comunidad y los integrantes del Concejo de Autogobierno indígena, así como de la obligatoriedad de los ordenamientos legales correspondientes, para lo que se establecieron cinco etapas que se describen a continuación:

Etapa 1. Reuniones internas del Concejo de Autogobierno indígena.

Esta primera etapa consistió en la clasificación de la información relativa a los compromisos adquiridos por cada uno de los integrantes del Concejo ante la comunidad.

Etapa 2. Diagnóstico de la comunidad.

Se realizó conjuntamente con la comunidad y el Concejo de Autogobierno indígena, el diagnóstico comunitario que refleja la situación social, económica y de infraestructura; por consiguiente se reflejaron los rezagos prioritarios que la población necesita, se plantearon las metas, acciones y soluciones, de corto, mediano y largo plazo; que deberán de seguir en busca del desarrollo, la paz y prosperidad de la Comunidad.

Etapa 3. Consulta Ciudadana.

Se implementó la consulta por usos y costumbre, en donde participaron las diferentes localidades de la comunidad, las autoridades comunales y el Concejo de Autogobierno indígena. De esta manera se aseguró la participación efectiva y consiente como ejercicio directo de la soberanía comunal en el marco de la democracia participativa.

Etapa 4. Establecimiento de prioridades.

Por medio de la planeación estratégica y mandato de la comunidad se priorizaron las acciones y obras que el Concejo de Autogobierno deberá de realizar; Las principales ventajas observadas en la aplicación de esta metodología son considerables, ya que propicia una expresión clara y sencilla de la lógica interna de los programas y de los resultados esperados con su ejercicio, y con ello el destino del gasto.

Etapa 5. Vinculación y alineación

Una vez plasmados los temas objetivos, estrategias y líneas de acción, se llevó a cabo la vinculación, armonización y alineación. Esto facilitó la alineación de los objetivos de los programas entre sí, y con la planeación nacional estandariza el diseño y sistematización de los programas presupuestarios, dando como resultado una terminología homogénea que facilita la comunicación, información necesaria para la ejecución, monitoreo y evaluación del programa presupuestario y la rendición de cuentas, entre otras, y proporciona una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante sobre un programa o proyecto: la Matriz de Indicadores de Resultados.

Estos ejes se segregarán en programas anuales que se evaluarán en el presupuesto de egresos de la comunidad.

Los elementos anteriores permitirán la evaluación de las acciones de la administración y en su caso, la retroalimentación y ajuste del propio Plan.

El siguiente esquema representa la forma en la que el Plan Comunal de Desarrollo está vinculado estrechamente con el Plan de Desarrollo Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo vigente. Se establecen cinco ejes fundamentales siguiendo la Planeación Estratégica, la Gestión Pública y la Gestión en Base a Resultados.

Plan Nacional de Desarrollo	Ejes de Gobernanza	Metas Nacionales	Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán	Ejes estratégicos del PDC		
Llevar a México a su máximo potencial	E D U C A C I O N S E G U R I D A D C A L I D A D	F I N A N Z A S S A N A S	I. México en paz	3. Prevención del delito	V. Servicios públicos municipales y seguridad pública	
				2. Tranquilidad, justicia y paz.		
			II. México incluyente	5. Cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión de los más necesitados.	III. Desarrollo Social	
				8. Cohesión social e igualdad sustantiva		
				1. Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud.		
					9. Rendición de cuentas, transparencia y gobierno digital	I. Desarrollo institucional
			III. México con educación de calidad	3. Prevención del delito.	V. Servicios públicos municipales y seguridad pública	
				1. Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud.	III. Desarrollo Social	
			IV. México próspero	4. Desarrollo económico, inversión y empleo digno	II. Desarrollo económico	
				6. Innovación, productividad y Competitividad.		
	7. Sustentabilidad ambiental, resiliencia y prosperidad urbana.	IV. Desarrollo territorial y urbano				
V. México con responsabilidad global	7. Sustentabilidad ambiental, resiliencia y prosperidad urbana.					
		2. Tranquilidad, justicia y paz.				

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

VI.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA COMUNIDAD.

TOPONOMÍA:

LA TENENCIA DE CRESCENCIO MORALES (SAN Mateo) está situada en el municipio de Zitácuaro, en el Estado de Michoacán de Ocampo). Desde el año de 1895 a esta tenencia se le empezó a denominar Crescencio Morales en honor de quien fue un destacadísimo guerrillero Chinaco.

En el Estado de México se autodenominan jñatrjo, mientras que en Michoacán la forma de autodenominarse es ñatjo. El idioma mazahua pertenece a la familia lingüística oto-mangue. La cual cuenta con dos variantes, la de oriente y la de occidente, distribuidas en diferentes municipios del Estado de México y Michoacán. En el censo de 2010 se registró un total de 136,717 hablantes de mazahua. Esta agrupación lingüística pertenece a la familia oto-mangue. Sus lenguas hermanas más cercanas son el otomí, el matlatzinca y el tlahuica.

Habitaban un territorio extenso parte del Estado de México y parte del estado de Michoacán. Los municipios mayor población en los que se encuentran asentados son: Angangueo, Ocampo, Susupato y Zitácuaro.

Tratándose de una comunidad de lengua indígena perteneciente al pueblo jñato (mazahua), y que aún conserva sus instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales como el nombramiento de sus autoridades por usos y costumbre, por votación a mano alzada. Sistema de autoridades tradicionales comunitarias formado por los chiitas (ancianos), velador, juez- juhumu, encargaturas, entre otros; resolución de problemas mediante asamblea o la autoridad; formas de cooperación conocidas como embioste (trabajo comunitario) o faenas; la práctica de la medicina tradicional y la manufactura de prendas de lana de borrego, tejido de telar de cintura y bordado mazahua, entre otras manifestaciones culturales.

LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, basada en la familia nuclear integrada por los padres e hijos que constituye la base fundamental de la organización del pueblo mazahua, comienza a experimentar diferentes transformaciones, debido a factores entre los que se encuentran el

incremento de población, el fraccionamiento de la tierra y la migración a diferentes partes del país, entre otros.

Como parte de su organización existe la tradición de participar en la faena, que consiste en la cooperación de los integrantes de la comunidad en trabajos u obras que incumben a la comunidad, como una forma de deber y servicio que no es retribuido económicamente.

RELIGIÓN Y COSMOVISIÓN

Su religión comprende una combinación de elementos católicos con prehispánicos, los cuales se manifiestan especialmente en ceremonias como el culto a los difuntos, en el que predominan ofrendas para los antepasados que se considera retornan para convivir con sus parientes, así como el encendido de copal para bendecir los altares.

En otras prácticas rituales se expresan también sus ideas cosmogónicas mediante actos de agradecimiento al padre sol, la madre tierra y la abuela luna considerados como dadores de la vida.

MEDICINA TRADICIONAL

Los mazahuas consideran la existencia de enfermedades «buenas» y «malas», las primeras originadas por Dios y las segundas por causas sobrenaturales o por la maldad de alguna persona. Entre las primeras se encuentran padecimientos como bronquitis, diarrea, neumonía, mientras que en las segundas están el espanto, el mal aire, y el mal de ojo.

Entre los terapeutas tradicionales se encuentran las matronas que además de dar atención durante el embarazo, parto y posparto, atienden padecimientos como mal aire y mal de ojo; los hierberos que curan malestares como empacho, diarrea, disentería, tos y dolores de espalda, que pueden tratar con infusiones de hierbas; el huesero, que atienden quebradura de huesos, zafaduras, dislocaciones.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Don Crescencio Morales nació en Celaya, Guanajuato. Al finalizar su instrucción primaria, ingresó al Colegio de San Nicolás de Hidalgo de Morelia, en donde terminó la carrera literaria el año de 1853; en 1857 se trasladó a Zitácuaro, viviendo y trabajando en la Hacienda de la Palma, lindante con la Hacienda de la Encarnación. Contrajo nupcias con Doña Julia Couto, hija del Lic. Don Luis Couto, matrimonio que tuvo dos hijos: María y Samuel Morales Couto.

Crescencio Morales fue un firme sostén de la lucha que se estableció en contra de los invasores franceses. Con el nombramiento que recibió en enero de 1864 de Prefecto y Comandante Militar de Zitácuaro por parte del General Berriozábal, las fuerzas republicanas de esta región empezaron a adquirir importancia. Crescencio Morales inició la organización de la Guardia Nacional en Zitácuaro, la que constaba aproximadamente cien infantes y una reducida fuerza de caballería.

Durante la mayor parte del año de 1864, Crescencio Morales, conjuntamente con Vicente Riva Palacio, Nicolás Romero, Francisco Serrato y Donaciano Ojeda, protagonizó importantes batallas en contra de los franceses, como la acaecida del primero al 5 de julio de 1864, en que se enfrentan a las tropas del general traidor Leonardo Márquez, quien había hecho acto de presencia en Zitácuaro. En esa batalla que duró más de 5 horas, si bien no derrotan definitivamente a los más de 2000 imperialistas, si al menos provocan que se retiren de Zitácuaro.

El 12 de octubre de 1864, el Chinaco Crescencio Morales muere en Irimbo a manos de los imperialistas franceses y traidores mexicanos que ocupan esa población.

HERÁLDICA COMUNAL.



El escudo de la tenencia es mantelado o cortinado, debido a que está dividido en tres cuarteles, en campo de oro.

En el primer cuartel destaca una alegoría de la zona montañosa de la región representativa de la riqueza forestal que aún se conserva.

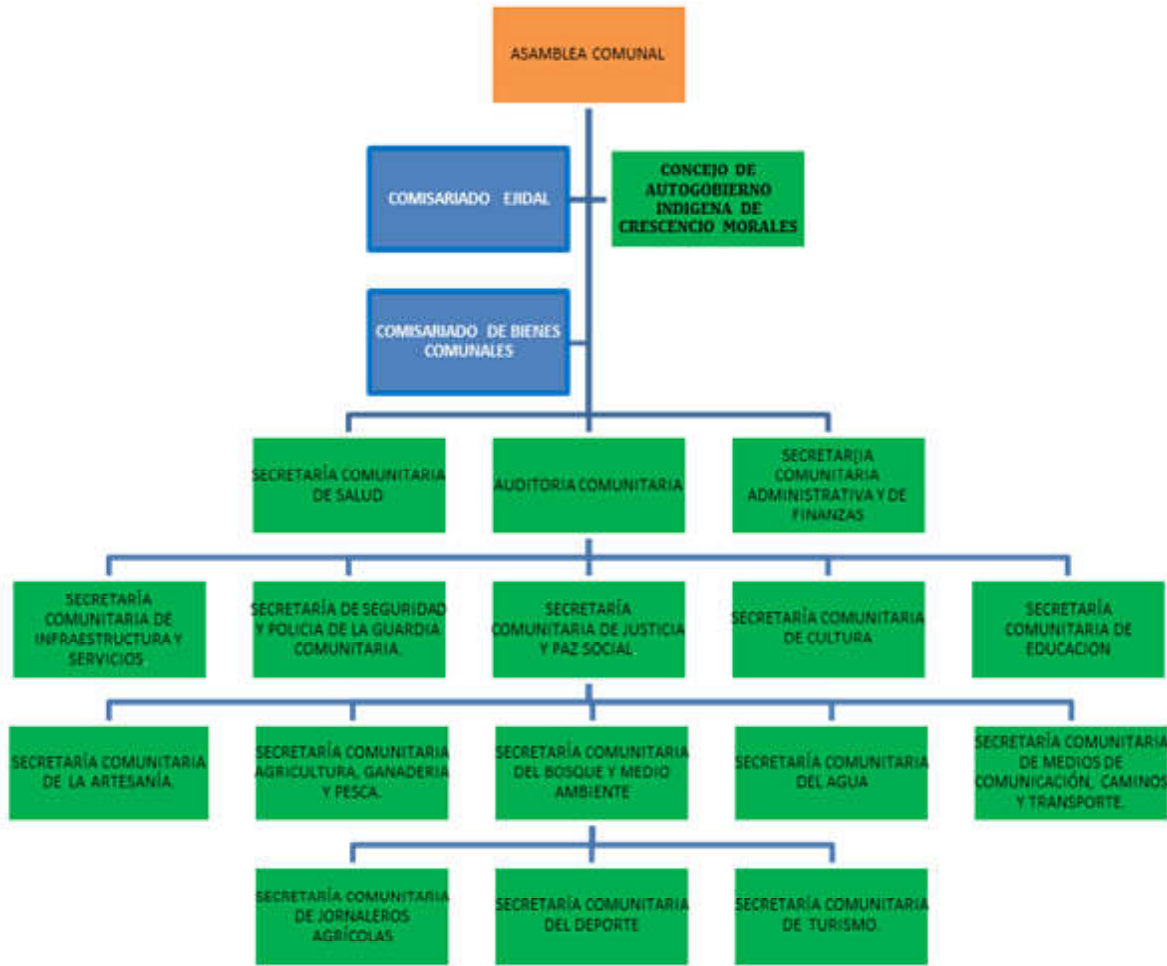
En el segundo cuartel, una casa representativa de la jefatura de Tenencia, que a su vez representa el gobierno y orden de la tenencia.

El 3er cuartel, es ocupado por una mujer con la vestimenta típica de la zona Mazahua, como recuerdo perenne a las raíces socioculturales de la región.

En la parte superior del Escudo, unas hojas de Acanto en verde, sobre la leyenda Jefatura Municipal, la cual se enmarca con un listón de plata que cae a ambos lados, un poco más abajo y a los lados, dos listones estilizados en sable que descienden a ambos lados.

En la parte inferior, sobre un listón en sable el nombre de la tenencia: CRESCENCIO MORALES; personaje que luchó durante la Intervención Francesa en la región y por el cual la tenencia lleva el nombre desde 1897.

ESTRUCTURA ORGÁNICA



COLINDANCIAS.



Las colindancias de Crescencio Morales observan los siguientes límites:

Por el norte, con el municipio de Ocampo y Estado de México.

Por el sur Manzanillos y Nicolás Romero.

Y oriente, con el Estado de México.

Por el poniente con las Tenencias de Francisco Serrato, Donaciano Ojeda, San Juan Zitácuaro.

OROGRAFÍA.

Crescencio Morales es la tenencia del municipio que cuenta con mas cerros; los principales son Cerro de la Guitarra, Las Peñas, El Agostadero, El Boludo, Piedras Anchas, De la Cruz de Madera, Cerro de Santa Catarina (Cerro de la Antena), Caja de Piedra, De la Nieve, El Encino, Las Palomas, Cerro de la Palma, Cerro Quince, Los Zacatonos, Palo Herrado, Cerro del Aire.

HIDROGRAFÍA.

Los principales recursos son Río de la entrada, Río de Puentezuela, Río Frio, Agua Azul, Río de Guadalupe, Río de Shorejé (de la Pitaya), Río de la Dieta, Río de San Mateo, entre otros. El río de Guadalupe inicia en la segunda manzana del Tigre y desemboca en el río de San Bartolo.

CLIMA.

El clima de la tenencia en la zona baja es templado con lluvias en verano del grupo C y temperatura promedio de 12°C a 18 °C, el de la zona alta es templado con lluvias durante todo el año; resaltando dos ecosistemas principales, bosque húmedo de montaña y bosque templado.

PRINCIPALES ECOSISTEMAS.

Flora.- La vegetación que se localiza en la tenencia es la de bosque de coníferas, constituido por pino, oyamel, cedro, encino, tepozán, ahujote, fresno, tejocote, álamo, táscate (cedro ancho), capulín, aile, cucharo y el madroño.

Los mazahuas utilizan muchas plantas con fines terapéutico, entre otras las siguientes: La hierba del burro para la mala digestión; el árnica, para curar heridas y golpes; la hierba del zopilote para las reumas, el sobaquillo para la tosferina; la hierba del monte para desinflamar; el epazote de perro y de zorrillo se recomiendan para desparasitar; las flores de gordolobo para curar la tos; té de monte para dolor de estómago; el aile para la calentura, etc.

Fauna.- Aves: azulejo maicero, tecolotes, calandria, carpintero, chachalaca, colibrí, gallina de monte, golondrina, gorrión mexicano, jilguero, paloma, pato, águila, corre caminos, cuervo y gavián.

Mamíferos: ardilla, armadillo, conejo, coyote, mapache, murciélago, tejón, tlacuache, zorrillo, zorros, tlacoyote, gato de monte, venados, hurón, tuzas.

Reptiles: víbora de cascabel, culebra, tortugas, zargaton, lagartija.

Anfibios: salamandras (ajolote), ranas, sapos

AGRICULTURA.

Entre sus actividades productivas principales se encuentra el cultivo de maíz, frijol, chile manzano, chícharo, haba, calabaza, papa, trigo, cebada, avena, chayote, maguey; frutales como el níspero, durazno, pera, capulín, higo, manzana, tejocote, zarza, y hortalizas, principalmente para autoconsumo. En menor medida, crían ganado ovino y bovino, así como cerdos y aves de corral. Realizan también actividades de extracción de aguamiel y elaboración de pulque, así como recolección de productos silvestres como hongos y setas, así como la elaboración de diversos productos artesanales que destinan a la venta.

ARTESANÍAS

Aunque en toda la tenencia se practica la actividad artesanal, es en las localidades de Boca de la Cañada y Río Guadalupe en donde se realiza la mayor parte de ella.

El prolongado tiempo, el esfuerzo para la fabricación del producto, así como su bajo precio, son factores que ponen en peligro la supervivencia de ella.

En Boca de la Cañada se puede ver en cada vivienda a sus moradores trabajando en las diferentes etapas del proceso de elaboración de las prendas, a la mujer tejiendo en el telar de cintura y al hombre manejando el telar de pedal que es utilizado únicamente por ellos para producir, cobijas, colchas, sarapes o gabanes típicos, decorados con dibujos rectangulares y en colores diversos. Con el antiguo telar de cintura las artesanas confeccionan muchas de sus prendas: sábanas rebozos, fajas, morrales, manteles y fundas de cojines, entre otras.

Todas estas prendas llevan el característico bordado tradicional de las mujeres mazahuas; elaborado con diseños inspirados en animales (conejos, venados, pájaros), flores y grecas.

VESTIMENTA

Entre las mujeres, el vestido tradicional que predomina es el que se compone de blusa con varios pliegues, adornada con listones y encajes en el cuello, espalda y pecho, y falda de colores brillantes de telas como satín, adornada con encajes. Debajo de esta falda, usan otras de algodón o manta de diferentes diseños. Normalmente portan rebozo, pero en tiempos de frío utilizan el quexquémil de lana de figura romboide adornado con bordados en diferentes colores. También utilizan fajas de lana que se enrollan en la cintura. Algunas mujeres portan además sombrero.

En el caso de los hombres, la vestimenta ha cambiado, adoptando el estilo occidental, mientras que la indumentaria tradicional es utilizada únicamente en ceremonias y festividades, el cual consiste en pantalón y camisa de manta, así como sombrero de paja. La excepción es el tradicional gabán de lana denominado «el pinto». Un accesorio de uso frecuente es el morral tejido y bordado.

GASTRONOMÍA

Su alimentación incluye el consumo de tortillas de maíz, frijol y chile; así como diversos frutos y vegetales cultivados y silvestres de acuerdo a la temporada, entre los que se encuentran quelites, flor de calabaza, habas, verdolagas, nopales, calabaza, nopales, cuitlacoche, capulín, ciruelo, tejocote y diversos hongos. Como producto de la caza también consumen aves como pichones y codornices, además de que capturan acociles.

Entre sus bebidas se encuentran el pulque, que se acostumbra por lo general durante las comidas. Existen también diversos alimentos preparados para las fiestas como son mole de guajolote, zende, Pulque blanco, Pozole de trigo verde, Tenchas, Chicha, Pan, Atole de zarza, de masa y de guayaba, tamales, arroz y nopales con charales, así como la bebida conocida como sjendechno.

MÚSICA Y DANZA

La danza y la música son parte de las fiestas, rituales y ceremonias que realizan en diferentes momentos del año. En algunos casos, son incluso manifestaciones que se producen de manera simultánea, como es las danzas de Moros y Cristianos, Santiagueros, Concheros y Pastoras, Los Vaqueros, Los Arcos, Los Listones y Los Aztecas, que son acompañadas por música tocada con flauta, tambor, violín y guitarra.

En otros momentos de las festividades las fiestas son acompañadas por música de banda, el mariachi, de cuerda, viento y tropical. Actualmente comienzan a surgir grupos de jóvenes que están experimentando con nuevos ritmos musicales; haciendo uso de su lengua materna y el español e interpretando composiciones que aluden a aspectos de su cosmovisión y realidades contemporáneas como la migración, con el fin de fortalecer su identidad cultural. Kjimi Kjuarma

FIESTAS

La principal festividad religiosa es la que se realiza el día 21 de septiembre en honor de San Mateo, aunque abarca los 15 días comprendidos entre el 8 y el 23 de ese mes, durante dicho periodo llegan peregrinaciones de mazahuas residentes en el oriente de Michoacán, poniente del Estado de México y el Distrito Federal. Los encargados de la celebración son los 25 mayordomos electos por la población y comienza el día 20 a las 10 horas en el templo con la ceremonia conocida como «la floración», cuando los mayordomos se reúnen para sacar sus estandartes y garrochas adornadas con flores que llevarán a sus casas, acompañados por la banda de viento y los grupos de danza de las pastoras, los santiagueros y las décimas. Cuando arriban a cada una de las casas, el mayordomo los recibe junto con sus ayudantes (mayordomitos) y se dirigen al altar familiar llamado «nitziimi» donde se venera al Cruz-Rostro o Señor Jesús, posteriormente se ofrece una comida tradicional a base de mole de guajolote y Zénde.

El día 21 se oficia una misa y se realizan bautizos, primeras comuniones, confirmaciones y bodas. Los festejos concluyen con el cambio de mayordomía que se realiza en un cuarto a un costado de la iglesia, cuando el valedor, en base a una lista por él elaborada da a conocer a quienes considera los hombres más importantes y de mayor respeto, enseguida los mayordomos salientes junto con los entrantes se hincan, se somorean y se dan un abrazo cruzado, posteriormente el viejo mayordomo le entrega el bastón de mando y una flor al nuevo mayordomo, él que promete cumplir con el cargo. La ceremonia termina cuando los mayordomos depositan sus bastones de mando y las mayordomas sus flores en jarrones que se encuentran frente al altar del templo.

INTEGRACIÓN.

Crescencio Morales (San Mateo) primer Manzana

La localidad de **Crescencio Morales (San Mateo)**, se encuentra a 13.5 kilómetros, en dirección Sudeste, del Municipio de Zitácuaro. Hay 821 habitantes. En la lista de los pueblos más poblados de todo el municipio, es el número 11. **Crescencio Morales (San Mateo)** está a 2,388 metros de altitud.

En **Crescencio Morales (San Mateo)**, el 30% de la población de más de 12 años está soltera y el 4% de las viviendas dispone de conexión a Internet.

Datos de población en Crescencio Morales (San Mateo)			
Año	Habitantes Mujeres	Habitantes hombres	Total habitantes
2020	458	363	821
2010	898	811	1709
2005	1011	914	1925

La Dieta (2a. Manzana de Crescencio Morales).

La localidad de **La Dieta (2a. Manzana de Crescencio Morales)** está situada a 16.2 kilómetros, en dirección Este, del Municipio de Zitácuaro. Hay 538 habitantes. En la lista de los pueblos más poblados del municipio, es el número 39. **La Dieta (2a. Manzana de Crescencio Morales)** está a 2,762 metros de altitud.

En **La Dieta (2a. Manzana de Crescencio Morales)**, hay un porcentaje del 12% de población indígena y el 47% de las viviendas dispone teléfono celular.

Datos de población en La Dieta (2a. Manzana de Crescencio Morales)			
Año	Habitantes Mujeres	Habitantes hombres	Total habitantes
2020	280	258	538
2010	266	248	514
2005	253	256	509

El Lindero (2a. Manzana de Crescencio Morales).

La localidad de **El Lindero (2a. Manzana. de Crescencio Morales)**. Se localiza a una distancia de 15.2 kilómetros, en dirección Este del municipio de Zitácuaro, Hay 280 habitantes. Por ello en la lista de las localidades mas pobladas del municipio ocupa el número 64. **El Lindero (2a. Manzana. de Crescencio Morales)** está a 2,702 metros de altitud.

En **El Lindero (2a. Manzana de Crescencio Morales)**, el 98% de los habitantes son católicos y el 23% de las viviendas dispone de lavadora.

Datos de población en El Lindero (2a. Manzana de Crescencio Morales)			
Año	Habitantes Mujeres	Habitantes hombres	Total habitantes
2020	157	123	280
2010	161	138	299
2005	163	141	304

El Tigre (2a .Manzana de Crescencio Morales).

La localidad de **El Tigre (2a. Manzana. de Crescencio Morales)** se encuentra a 12.7 kilómetros (en dirección Este) de la cabecera municipal. Hay 442 habitantes. Por su número de habitantes ocupa la posición número 21 del municipio. **El Tigre (2a .Manzana. de Crescencio Morales)** está a 2,408 metros de altitud.

En **El Tigre (2a .Manzana. de Crescencio Morales)**, el 35% de la población de más de 12 años está soltera y el 10% de las viviendas dispone de conexión a Internet.

Datos de población en El Tigre (2a. Manzana. de Crescencio Morales)			
Año	Habitantes Mujeres	Habitantes hombres	Total habitantes
2020	221	221	442
2010	533	496	1029
2005	514	520	1034

El Tigrito (2a. Manzana de Crescencio Morales).

La localidad de **El Tigrito (2a. Manzana de Crescencio Morales)** está Ubicado a 13.5 kilómetros en dirección Este, del Municipio de Zitácuaro. Hay 277 habitantes. El lugar que ocupa dentro del municipio, es el 68. **El Tigrito (2a. Manzana. de Crescencio Morales)** está a 2,485 metros de altitud.

En **El Tigrito (2a. Manzana de Crescencio Morales)**, el 33% de la población de más de 12 años está soltera y el 0% de las viviendas dispone de conexión a Internet.

Datos de población en El Tigrito (2a. Manzana. de Crescencio Morales)			
Año	Habitantes Mujeres	Habitantes hombres	Total habitantes
2020	151	126	277
2010	149	141	290
2005	123	111	234

EL CAPULÍN (3ª. Manzana de Crescencio Morales)

La localidad anteriormente era conocida como **3ra Manzana de Crescencio Morales (Capulín)**, pero hace unos años cambió su nombre. Los habitantes de esta localidad decidieron su cambio de nombre en el año 2010.

La localidad de **El Capulín (Tercera Manzana de Crescencio Morales)**. Se encuentra a 12.4 kilómetros (en dirección Este) de la Cabecera Municipal. Hay 234 habitantes. Esta localidad se ubica en la posición número 72 dentro del municipio.

El Capulín (Tercera Manzana de Crescencio Morales) está a 2,386 metros de altitud.

Datos de población en El Capulín (Tercera Manzana de Crescencio Morales)			
Año	Habitantes Mujeres	Habitantes hombres	Total habitantes
2020	119	115	234
2010	143	126	269
2005	79	65	144

La Viguita (4a. Manzana. de Crescencio Morales).

La localidad de **La Viguita (4a. Manzana de Crescencio Morales)** está situada a 11.2 kilómetros (en dirección Este), del Municipio de Zitácuaro. Hay 229 habitantes. Ocupa la posición número 86 en cuanto a su número de habitantes. **La Viguita (4a. Manzana de Crescencio Morales)** está a 2,408 metros de altitud.

En **La Viguita (4a. Manzana de Crescencio Morales)**, el 31% de la población de más de 12 años está soltera y el 44% de las viviendas dispone de conexión a Internet.

Datos de población en La Viguita (4a. Manzana. de Crescencio Morales)			
Año	Habitantes Mujeres	Habitantes hombres	Total habitantes
2020	112	117	229
2010	99	94	193
2005	73	61	134

BOCA DE LA CAÑADA (4a. Manzana. de C. Morales).

La localidad de **Boca de la Cañada (4a. Manzana. de Crescencio Morales)**. Se puedes encontrar a 13.0 kilómetros, en dirección Este, de la cabecera Municipal. Hay 508 habitantes. Dentro de la lista de los pueblos más poblados del municipio, es el número 31. **Boca de la Cañada (4a. Manzana. de C. Morales)** está a 2,521 metros de altitud

En **Boca de la Cañada (4a. Manzana. de Crescencio Morales)**, el 26% de las personas han terminado la educación secundaria y el 2% de las viviendas dispone de computadora personal, laptop o Tablet.

Datos de población en Boca de la Cañada (4a. Manzana de Crescencio Morales)			
Año	Habitantes Mujeres	Habitantes hombres	Total habitantes
2020	258	250	508
2010	325	330	655
2005	269	287	556

Río de Guadalupe. (4a. Manzana. de Crescencio Morales)

La localidad de **Río de Guadalupe. (4a. Manzana. de Crescencio Morales)** se encuentra a 12.3 kilómetros (en dirección Este) de la cabecera municipal, Zitácuaro. Cuenta con 671 habitantes. Por su número de Población se encuentra en la posición número 30 de todo el municipio. **Río de Guadalupe. (4a. Manzana. de Crescencio Morales)** está a 2,428 metros de altitud.

En **Río de Guadalupe. (4a. Manzana. de Crescencio Morales)**, el 94% de los habitantes son católicos y el 13% de las viviendas dispone de lavadora.

Datos de población en Río de Guadalupe. (4a. Manzana de Crescencio Morales)			
Año	Habitantes Mujeres	Habitantes hombres	Total habitantes
2020	328	343	671
2010	375	394	769
2005	351	372	723

Macho de Agua (5a. Manzana. de Crescencio Morales)

La localidad de **Macho de Agua (5a. Manzana. de C. Morales)** se encuentra a 12.3 kilómetros (en dirección Este) de la cabecera municipal, Zitácuaro. Hay 1,863 habitantes. Es el pueblo más poblado en la posición número 12 de todo el municipio. **Macho de Agua (5a. Manzana. de C. Morales)** está a 2,671 metros de altitud.

En **Macho de Agua (5a. Manzana de Crescencio Morales)**, el 30% de la población de más de 12 años está soltera y el 1% de las viviendas dispone de conexión a Internet.

Datos de población en Macho de Agua (5a. Manzana. de C. Morales)			
Año	Habitantes Mujeres	Habitantes hombres	Total habitantes
2020	976	887	1863
2010	876	810	1686
2005	638	616	1254

La Cumbre (5a. Manzana de Crescencio Morales).

La localidad de **La Cumbre (5a. Manzana de Crescencio Morales)** está situada a 11.1 kilómetros de Zitácuaro, en dirección Este. Hay 518 habitantes. Dentro de todos los pueblos del municipio, ocupa el número 53. **La Cumbre (5a. Manzana de Crescencio Morales)** está a 2,645 metros de altitud.

En **La Cumbre (5a. Manzana de Crescencio Morales)**, el 25% de la población de más de 12 años está soltera y el 3% de las viviendas dispone de conexión a Internet.

Datos de población en La Cumbre (5a. Manzana de Crescencio Morales).			
Año	Habitantes Mujeres	Habitantes hombres	Total habitantes
2020	262	256	518
2010	188	201	389
2005	113	112	225

El Santísimo (5a. Manzana de Crescencio Morales).

La localidad de **El Santísimo (Quinta Manzana de Crescencio Morales)** está situada en el Municipio de Zitácuaro. Hay 173 habitantes. **El Santísimo (Quinta Manzana de Crescencio Morales)** está a 2,319 metros de altitud.

En **El Santísimo (Quinta Manzana de Crescencio Morales)**, hay un porcentaje del 10% de población indígena y el 91% de las viviendas dispone teléfono celular.

Datos de población en El Santísimo (5ª. Manzana de Crescencio Morales)			
Año	Habitantes Mujeres	Habitantes hombres	Total habitantes
2020	81	92	173

La Barranca (5a. Manzana Crescencio Morales).

La localidad de **La Barranca (5a. Manzana Crescencio Morales)** está situada en el Municipio de Zitácuaro. A 10.2 kilómetros, en dirección Este. Hay 547 habitantes. Es de los pueblos más poblados del municipio, ocupa el número 25. **La Barranca (5a. Manzana Crescencio Morales)** está a 2,412 metros de altitud.

En **La Barranca (5a. Manzana Crescencio Morales)**, hay un porcentaje del 25% de población indígena y el 82% de las viviendas dispone teléfono celular.

Datos de población en La Barranca (5a. Manzana Crescencio Morales).			
Año	Habitantes Mujeres	Habitantes hombres	Total habitantes
2020	289	258	547
2010	460	427	887
2005	325	309	634

Los Escobales (5a. Manzana de C. Morales)

La localidad de **Los Escobales (5a. Manzana de C. Morales)** se encuentra a 11.3 kilómetros (en dirección Este) de la cabecera municipal, Zitácuaro, cuenta con 400 habitantes. Ocupa la posición número 33 de todo el municipio. **Los Escobales (5a. Manzana de Crescencio Morales)** está a 2,424 metros de altitud.

En **Los Escobales (5a. Manzana. de C. Morales)**, el 99% de los habitantes son católicos y el 26% de las viviendas dispone de lavadora.

Datos de población en Los Escobales (5a. Manzana de C. Morales)			
Año	Habitantes Mujeres	Habitantes hombres	Total habitantes
2020	214	186	400
2010	314	308	622
2005	230	219	449

La Loma (Quinta Manzana Crescencio Morales).

La localidad de **La Loma (Quinta Manzana Crescencio Morales)** está situada a 9.3 kilómetros en dirección Este, de la cabecera municipal, Zitácuaro, Hay 81 habitantes. Ocupa el número 123 en cuanto a número de habitantes. **La Loma (Quinta Manzana Crescencio Morales)** está a 2,394 metros de altitud.

En **La Loma (Quinta Manzana Crescencio Morales)**, hay un porcentaje del 11% de población indígena y el 83% de las viviendas dispone teléfono celular.

Datos de población en La Loma (Quinta Manzana Crescencio Morales)			
Año	Habitantes Mujeres	Habitantes hombres	Total habitantes
2020	41	40	81
2010	24	27	51

Loma de Aparicio. (6a. Manzana de C. Morales)

La localidad de **Loma de Aparicio** se encuentra a 18.6 kilómetros (en dirección Este) de la cabecera municipal, Zitácuaro, Hay 375 habitantes. Por su número de población se encuentra en la posición número 63 del municipio. **Loma de Aparicio** está a 3,043 metros de altitud.

En **Loma de Aparicio**, el 94% de los habitantes son católicos y el 20% de las viviendas dispone de lavadora.

Datos de población en Loma de Aparicio			
Año	Habitantes Mujeres	Habitantes hombres	Total habitantes
2020	181	194	375
2010	144	156	300
2005	156	178	334

VII.- DIAGNÓSTICO GENERAL

Para poder realizar el siguiente diagnóstico, fue necesario realizar una serie de actividades indispensables y hacer el recuento de las carencias, problemas, recursos y posibilidades de desarrollo a partir de un diagnóstico general que nos permito analizar, los datos sólidos de fuentes oficiales, para poder tener una visión integral de lo que está viviendo y sucediendo en la Comunidad Indígena de Crecimiento Morales.

La elaboración de este documento requirió de la recopilación y análisis de documentación e información estadística pertinente, proveniente –entre otras- de las siguientes fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); Concejo Nacional de Población (CONAPO), Concejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), la Secretaría de Bienestar, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, Concejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Concejo Estatal de Armonización Contable (COEAC).

EJE I. CONCEJO DE AUTOGOBIERNO COMUNAL INDÍGENA, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD, EFICIENTE, TRANSPARENTE.

Para lograr el cumplimiento de las expectativas ciudadanas este Concejo de Autogobierno debe ser un grupo colegiado que sea propositivo, constructivo y transparente, con la intención de lograr una administración comunal ordenada política y jurídicamente, capaz de responder a los problemas de la comunidad.

Lo anterior con la facultad para poder elaborar y aprobar reglamentos internos importantes tanto para la administración del Concejo, pero también para con la comunidad. Estos documento contienen los fundamentos jurídicos que sustentan las acciones de las secretarías de Concejo y constituyen la base de su actuar y su cumplimiento permitirá caminar para lograr el ejercicio de una buena Administración comunal.

INGRESOS Y EGRESOS.

Será un compromiso del presente Concejo de Autogobierno trabajar en hacer más eficaz, eficiente y transparente la administración de los recursos económicos que recibe la comunidad por medio de sus diferentes fuentes de ingreso y el destino del gasto, aplicando modelos adecuados de evaluación y de mejora continua.

Las aportaciones vienen etiquetadas para conceptos de gasto específicos; situaciones que obliga a eficientar el gasto público, que permita no contraer deuda y pasivos y, por consiguiente, mantener finanzas sanas.

ARMONIZACIÓN CONTABLE.

Otro de los compromisos del presente Concejo de Autogobierno será la de cumplir con la Ley General de Armonización Contable; pues existen algunos aspectos relacionados con la transparencia, tal es el caso de la publicación de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados; la publicación de indicadores de resultados; la publicación del Programa Anual de Evaluación, así como la metodología y los indicadores de resultados, que deberá cumplirse durante la presente administración.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Contraloría Comunal es el área administrativa que realiza el control y la evaluación comunal y debe garantizar la transparencia y

rendición de cuentas de la administración pública.

Otra actividad que se debe de realiza eficazmente es la atención oportuna de las solicitudes de información que requieren las personas de la comunidad.

De lo contrario el incumplimiento pueden ser causa de observaciones y, en su caso, sanciones por parte de los organismos garantes de transparencia o alguna otra autoridad facultada.

Este Concejo de Autogobierno, está convencido que en un estado de derecho, todos los aspectos de la administración pública comunal deben ser transparentes y estar abiertos al escrutinio público.

Los miembros del Concejo deben buscar realizar un buena administración, capaz de resolver sus problemas y cumplir las expectativas de los comuneros; un Concejo de Autogobierno que produzca acciones en bien del ciudadano, en forma colectiva e individual, con fundamento en las leyes y reglamentos; pero sobre todo, un buena administración que resuelva los problemas con la gente y que durante su periodo impulse un proceso donde siempre se rindan buenas cuentas.

Es precisamente en la rendición de cuentas en lo que la contraloría deberá estar siempre pendiente, observando el buen manejo y aplicación de los recursos financieros de la comunidad, con la firme intención de lograr una administración transparente, honesta y que rinda cuentas claras a la comunidad.

CONTROL INTERNO.

El control interno es el conjunto de: Normas, planes, políticas, métodos, registros, procedimientos, actividades y actitudes que debe desarrollar el Concejo de Autogobierno Comunal y los auxiliares o trabajadores que integran la administración, con el propósito de prevenir posibles riesgos que pudieran afectar a la comunidad como entidad pública. El control interno se fundamenta, básicamente, en el desarrollo de cinco funciones, que son: La creación del ambiente de control; la evaluación de riesgos; actividades de control; información y comunicación; y supervisión y mejora.

Los controles internos representan una fuente importante y esencial para proporcionar información y apoyo a las decisiones más importantes del Concejo de Autogobierno.

Los objetivos del control interno son: Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones, programas, proyectos y calidad de los servicios que se brindan a la sociedad; medir la eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales y prevenir desviaciones en la consecución de los mismos; mantener un adecuado manejo de los recursos y promover que su aplicación se realice con criterios de austeridad, eficiencia, economía y transparencia; obtener información financiera, presupuestal y de operación, veraz, confiable y oportuna; cumplimiento del marco jurídico aplicable; y salvaguardar, preservar y mantener los recursos públicos en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad para los fines a que están destinados.

Todas las Secretarías del Concejo de Autogobierno deben realizar el control interno; sin embargo, la función de control está asignada, de acuerdo a la ley, a la Contraloría Comunal, por lo que ésta área administrativa es la responsable de realizar el control y garantizar que éste se realice en cada unidad responsable.

EJE II. DESARROLLO ECONÓMICO INTEGRAL POR USOS Y COSTUMBRE.

EMPLEO

La población económicamente activa en la comunidad es de 5,254 habitante, de ellos el mayor porcentaje se emplea principalmente en el sector primario. Los sectores secundario y terciario ocupan el segundo y tercer lugar respectivamente.

La población inactiva es de 566 habitantes e incluye estudiantes y amas de casa. De acuerdo a cifras del CONEVAL, en la comunidad presenta un grado de marginación Medio.

Estas cifras, en el contexto nacional y estatal, son positivas; sin embargo, no existen datos particulares de la comunidad en cuanto a su comportamiento y contribución anual, que pudieran ser referentes importantes para crear estrategias para avanzar en el desarrollo de la economía comunal.

En el contexto económico, las vocaciones productivas son todas aquellas actividades que se realizan en la comunidad y que constituyen su base económica. Estas tienen estrecha relación con el clima, el medio ambiente, la estructura social, los niveles de educación, entre otros.

Por ello, es importante identificar las vocaciones productivas de la comunidad, como primer paso para el diseño de políticas públicas que las promuevan y con ello propiciar el crecimiento y el desarrollo económico.

AGRICULTURA

Entre sus actividades productivas se encuentra el cultivo de maíz, frijol, chícharo, haba, calabaza, papa, trigo, cebada, avena, chayote, magüey y hortalizas, principalmente para autoconsumo.

Representa una de las principales actividades económicas en la comunidad, por lo que se considera una práctica fundamental en el desarrollo.

El aprovechamiento integral del recurso agua se deberá implementar conforme a las condiciones agrícolas de la comunidad, proponiendo para ello los programas, proyectos y acciones que sean estratégicas para lograr un adecuado aprovechamiento.

Algunas de las causas del abandono de los cultivos son: La falta de una buena asistencia técnica; el incremento constante en los precios de los insumos; la inexistencia de créditos blandos; las deficiencias en la comercialización; la calidad de los productos del campo; la deficiente planeación de los cultivos; la escasa y cara mano de obra para realizar las labores en el campo y el estancamiento en el precio de venta de los productos campo. Además se observa, que el productor, al descubrir la baja rentabilidad del cultivo, se desalienta. Son estos los problemas que podemos considerar mayores, que se presentan en la comunidad, a nivel estatal y nacional; aunado a la falta de organización de los productores y autoridades para realizar una mejor comercialización de los productos; por lo que se tiene que trabajar coordinadamente en la búsqueda de soluciones.

Estas causas pueden atenderse mediante una oportuna gestión y la adecuada operación de los programas de apoyo a la agricultura de la SAGARPA.

GANADERÍA

El desarrollo de la actividad ganadera en la comunidad es limitada, debido fundamentalmente a los altos costos de producción y a los niveles de inversión que se requieren, sobre todo en lo que se refiere a la explotación del ganado de registro. En la comunidad, los hatos ganaderos que se tienen en general son muy pequeños; en su mayoría están constituidos por ganado criollo; y su explotación se realiza en forma extensiva.

No obstante las anteriores circunstancias, la ganadería en la comunidad representa una fuente significativa de ingresos y empleo para la población.

PISCICULTURA

La acuicultura o también llamada acuicultura, es la actividad mediante la cual se llevan a cabo una serie de procedimientos tendientes a la reproducción y cuidado de organismos acuáticos, animales o vegetales a explotar, desde sus etapas iniciales hasta su cosecha.

La piscicultura es la práctica de criar peces en cautiverio y tiene como objetivo repoblar cuerpos de agua naturales o artificiales con peces para beneficio social, enfocado sobre todo al ámbito rural; esto como una forma de que las poblaciones alejadas y con escasos recursos cuenten con una fuente de proteína animal para consumo y venta.

En los últimos años, la práctica de la acuicultura ha tenido un repunte importante a nivel nacional e internacional, pues es la segunda actividad a nivel mundial con mayor movimiento. En el año 2012 se registró en México un consumo de 10.5 kilogramos per cápita al año, comparado con los 8.3 kilogramos que en promedio se consumían en 2002, lo cual hace que la acuicultura en México sea una actividad rentable. Se estima que para el año 2025 esta demanda, a nivel mundial, aumente a 16 kilogramos per cápita en promedio.

La acuicultura en México genera alrededor de 300 mil empleos directos y más de 2 millones de empleos indirectos. En 2011 se alcanzaron las 300 mil toneladas, dentro de las cuales la tilapia ha ido aumentando su producción, dado que cada vez el mercado nacional demanda en mayor cantidad los productos, sobre todo en la temporada de cuaresma, donde algunos productores rurales ven el beneficio directo inmediato, ya que venden toda su producción en esta época.

La actividad representa una alternativa importante alimentaria para la comunidad, ya que se pueden aprovechar las grandes condiciones y los recursos naturales con que cuenta, tales como el clima, la calidad del agua y el excelente entorno ecológico existente.

SILVICULTURA

El área de vegetación de la comunidad, según cifras del INEGI, está compuesta por: 64 % de bosque. Las especies forestales importantes

predominantes son: pino, cedro oyamel y encino principalmente.

No existen registros estadísticos del volumen de la producción forestal maderable en la comunidad; por lo tanto, tampoco existen registros de los tipos de productos aprovechables y el valor de la producción.

COMERCIO.

El comercio en la comunidad se limita a unidades pequeñas, sobresaliendo las ferreterías, tiendas de ropa, mueblerías, tiendas de materiales para la construcción, abarrotes y productos para el campo.

La problemática detectada en la comunidad se centra en la desorganización de los comerciantes en sus distintos giros comerciales.

Predominan las tiendas de abarrotes que venden productos de primera necesidad.

TURISMO.

En este apartado, es necesario efectuar un impulso a esta actividad, con la finalidad de aprovechar el potencial y vocación turística de la comunidad. Actualmente no se cuenta con un programa de proyección de los lugares naturales de la comunidad, que solo requieren de un acondicionamiento y una infraestructura mínima para ser convertidos en atractivos turísticos.

Los espacios con vocación turística que existen en la comunidad son: Colonias de la mariposa monarca en las localidades de macho de agua, el lindero y lomas de Aparicio, cascadas de agua azul, las peñas en la localidad de el tigre, campamentos en el paraje de la cumbre de palo herrado.

Por otra parte, no se registran establecimientos de preparación y servicio de bebidas y de alimentos con categoría turística.

EJE III. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO CON TRADICIÓN Y COSTUMBRES.

POBLACIÓN.

En el último censo de población y vivienda de 2020 (INEGI), la comunidad de Crescencio Morales da registro de un total de 7, 957 personas, de las cuales 4,128 corresponden al sexo Femenino y 3,829 corresponde al sexo masculino. Lo que representa 0.2% del Estado de Michoacán y 5.1% del Municipio de Zitácuaro.

IGUALDAD DE GÉNERO.

En el tema de la igualdad de oportunidades, se observa que las mujeres en la comunidad tienen una importante aportación en las actividades económicas. Sin embargo, en la discriminación en el mercado laboral todavía restringen las opciones de las mujeres para acceder a un empleo mejor remunerado. Prueba de ello es la escasa representación femenina en los puestos, tanto en el sector público como en el privado.

POBREZA.

El concepto de la pobreza comprende diversos componentes o dimensiones; es decir, que se trata de un fenómeno de naturaleza multidimensional, que no puede ser considerado única y exclusivamente por los bienes y servicios que las personas pueden adquirirse en el mercado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, el CONEVAL es la institución que establece los lineamientos y los criterios para realizar la definición, la identificación y la medición de la pobreza en México, tomando en consideración al menos los siguientes indicadores: ingreso corriente per cápita; rezago educativo promedio en el hogar; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda; acceso a la alimentación y grado de cohesión social.

Una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

Los datos que contiene el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2020, publicado por el CONEVAL, clasifican a la localidad de Crescencio Morales con índices de pobreza y de rezago social medio, que en términos generales indican que existe en la localidad una pobreza moderada.

Los indicadores de índice y grado de rezago social, del CONEVAL, la Barranca (Quinta Manzana Crescencio Morales) se encontraba

-0.20819 de rezago social y en un grado Medio. Por lo que ocupa el lugar 50,442 en el contexto nacional; Crescencio Morales (San Mateo) se encontraba -0.19592 de rezago social y en un grado Medio. Por lo que ocupa el lugar 49,874 en el contexto nacional; La Dieta (Segunda Manzana de Crescencio Morales) se encontraba -0.19592 de rezago social y en un grado bajo. Por lo que ocupa el lugar 55,937 en el contexto nacional; El Lindero (Segunda Manzana de Crescencio Morales) se encontraba 0.13681 de rezago social y en un grado medio. Por lo que ocupa el lugar 36,292 en el contexto nacional; El Tigre (Segunda Manzana de Crescencio Morales) se encontraba 0.17632 de rezago social y en un grado medio. Por lo que ocupa el lugar 35,005 en el contexto nacional; Macho de Agua (Quinta Manzana de Crescencio Morales) se encontraba -0.47287 de rezago social y en un grado bajo. Por lo que ocupa el lugar 65,153 en el contexto nacional; Boca de la Cañada (Cuarta Manzana de Crescencio Morales) se encontraba 0.04813 de rezago social y en un grado medio. Por lo que ocupa el lugar 39,452 en el contexto nacional; La Cumbre (Quinta Manzana de Crescencio Morales) se encontraba 0.20622 de rezago social y en un grado medio. Por lo que ocupa el lugar 34,077 en el contexto nacional; Río de Guadalupe (Cuarta Manzana de Crescencio Morales) se encontraba 0.37818 de rezago social y en un grado medio. Por lo que ocupa el lugar 28,918 en el contexto nacional; El Tigrito (Segunda Manzana de Crescencio Morales) se encontraba 0.72540 de rezago social y en un grado alto. Por lo que ocupa el lugar 20,628 en el contexto nacional; Los Escóbales (Quinta Manzana de Crescencio Morales) se encontraba -0.22437 de rezago social y en un grado bajo. Por lo que ocupa el lugar 51,221 en el contexto nacional; Loma de Aparicio se encontraba 0.27402 de rezago social y en un grado medio. Por lo que ocupa el lugar 31,943 en el contexto nacional; El Capulín (Tercera Manzana de Crescencio Morales) se encontraba 0.27192 de rezago social y en un grado medio. Por lo que ocupa el lugar 32,004 en el contexto nacional; La Viguita (Cuarta Manzana de Crescencio Morales) se encontraba 0.12062 de rezago social y en un grado medio. Por lo que ocupa el lugar 36,857 en el contexto nacional; La Loma (Quinta Manzana Crescencio Morales) se encontraba 0.06772 rezago social y en un grado medio. Por lo que ocupa el lugar 38,741 en el contexto nacional; por último, El Santísimo (Quinta Manzana de Crescencio Morales) se encontraba -0.37959 rezago social y en un grado bajo. Por lo que ocupa el lugar 59,544 en el contexto nacional.

Para lograr el propósito de combatir la pobreza en la comunidad, el Concejo de Autogobierno implementará las acciones necesarias, vinculando los programas de la secretaria de Programas Sociales, y la secretaria de infraestructura para eficientar recursos.

SALUD.

La salud, junto con la educación y la economía, es una capacidad para lograr el desarrollo humano de las personas que habitan en la comunidad. Contribuye a lograr un nivel de vida digno y permite participar en la vida de la comunidad. Sin esta capacidad, se limita considerablemente la variedad de opciones disponibles y muchas oportunidades en la vida de las personas permanecen inaccesibles.

La prevención y atención de las enfermedades en la comunidad de Crescencio Morales se realiza con la concurrencia de los gobiernos estatal y federal.

En cuanto a infraestructura de salud, existen en la comunidad tres unidades médicas de primer nivel, estas tres unidades se ubican en las localidades una la localidad de Macho de Agua y dos en la localidad de San Mateo.

JUVENTUD.

De acuerdo a la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo, los jóvenes quedan clasificados en el rango de edad comprendido entre los 12 y 29 años.

Siendo un sector importante en la comunidad, que representa poco más de la tercera parte de la población comunal, se deberá buscar su atención integral, mediante el desarrollo de talleres y conferencias que orienten a los jóvenes a llevar una vida saludable fuera de las adicciones. De igual forma, se deberá guiar a los jóvenes en temas de sexualidad.

En materia de recreación, se podrán implementar proyectos de arte y cultura, con el objetivo generar espacios de expresión para los jóvenes artistas; así como la realización de talleres y exposiciones con el objetivo de generar mayor interés en la cultura por parte de los jóvenes de la comunidad.

El Actual Concejo de Autogobierno procurará inducir el ánimo, el interés y el entusiasmo de los jóvenes, coordinando las acciones y los esfuerzos que los guíen e inviten a participar y contribuir de manera activa y participativa con el desarrollo sustentable de nuestra comunidad.

Para el logro de los anteriores propósitos, se requiere la creación y operación de un Concejo Juvenil comunal, para que sean instancias de planeación y colaboración en el desarrollo y ejecución de las gestiones y actividades que conlleven a un desarrollo y bienestar juvenil incluyente.

La comunidad carece de infraestructura deportiva, es decir, suficientes espacios y alternativas para el sano esparcimiento, la activación física para la salud, la prevención de adicciones y la práctica deportiva.

EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

El deporte y la recreación son elementos importantes en la ocupación del tiempo libre de las personas, alejándolas de las actividades ociosas y contribuyendo a una vida sana.

Los expertos consideran la práctica de los deportes y la recreación como acciones que fortalecen la salud; reduce los niveles de estrés, ansiedad y depresión; previenen adicciones como drogas o alcohol y, en el caso de las mujeres, las posibilidades de un embarazo a temprana edad; fortalecen la convivencia y valores familiares; proporcionan alternativas de socialización.

En el caso del deporte, se considera también como una herramienta para desarrollar el carácter; facilita el éxito en el ámbito académico y ayuda a erradicar problemas sociales.

En el caso de la recreación, se considera el conjunto de actividades que dan placer a las personas o grupos, dependiendo de sus gustos y aficiones; donde la mente puede encontrar alivio a tensiones ocasionadas por las rutinas y trabajo de las personas.

Para la promoción, impulso y desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, se requiere de instancias de gobierno que las promuevan. En el caso de la comunidad, se desarrollan tradicionalmente por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura.

De igual forma, la comunidad carece de programas debidamente estructurados para la promoción y práctica del deporte en todas sus disciplinas, por lo cual el Concejo de Autogobierno, deberá trabajar en formular políticas públicas y programas acordes a las condiciones de la comunidad.

La comunidad suma un aproximado de 20 canchas de fútbol; 11 de uso común y 9 ubicadas dentro de algún centro educativo; 11 canchas de básquetbol, ubicadas dentro de algún espacio educativo, y 3 canchas de fútbol rápido o multiusos.

EDUCACIÓN

La educación en nuestro país, es una de las garantías individuales consagradas en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su rectoría se atribuye al estado, quien debe impartirla, de manera gratuita, laica y obligatoria en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

Para impartir la educación en la comunidad, se cuenta con infraestructura y personal docente en la mayor parte de su territorio.

Otro aspecto que es necesario atender en la comunidad es la priorización de los recursos económicos que se destinarán a la educación a través de subsidios, con el propósito de direccionarlos a atender aquellas acciones que generen una mayor cobertura e impacto.

La comunidad cuenta con 8 espacios de educación inicial, 17 planteles de educación Preescolar, 17 escuelas de educación Primaria, 7 planteles de educación telesecundaria; una Secundaria, y una preparatoria (CECYTEM).

CULTURA

La Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo define el desarrollo cultural como el proceso de despliegue de las potencialidades de creación y expresión de un pueblo, esencialmente diversas y multifacéticas, forjadas en su historia y transformadas en el acontecer de su vida cotidiana.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), situar la cultura en el núcleo del desarrollo constituye una inversión esencial en el porvenir del mundo.

El reto consiste en convencer a los responsables de las decisiones y a los actores sociales locales de que integren los principios de la diversidad cultural y los valores del pluralismo cultural en el conjunto de las políticas, mecanismos y prácticas públicas.

Se trata de incluir la cultura en todas las políticas de desarrollo, ya sea en la educación, las ciencias, la comunicación, la salud, el medio ambiente o el turismo y de sostener el desarrollo del sector cultural mediante industrias creativas. De esta forma, la cultura contribuye a la reducción de la pobreza, a la vez que también constituye un instrumento de cohesión social.

Por lo anterior, corresponde a los integrantes de este Concejo de Autogobierno establecer las bases para garantizar el libre ejercicio del derecho a la cultura y de los derechos culturales de la comunidad; impulsando actividades, bienes y servicios culturales, que son aquellas actividades que crean, producen, distribuyen o transmiten expresiones culturales, con independencia de su origen individual o colectivo, su valor comercial, o su naturaleza civil o mercantil.

GRUPOS VULNERABLES.

Los datos del censo de población y vivienda, para el 2020 el número de habitantes que habla alguna lengua indígena es de 1817 representa el 0.1% de la población total del municipio.

Tampoco existen políticas públicas y programas que atiendan particularmente a este sector de la población. La atención se realiza a través de los programas de apoyo y asistenciales que ofertan la Federación y el Estado.

Situación similar presenta el sector social, donde se atienden a segmentos específicos de la población, como son los niños, jóvenes, mujeres, población vulnerable, con discapacidad y adultos mayores; sin embargo, se realiza coordinando los programas estatales y federales de incidencia municipal dirigidos a dichos sectores.

Los grupos vulnerables son todos aquellos que en virtud de su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

La comunidad no cuenta con programas propios para la atención personas con capacidades diferentes; atención de personas víctimas de la violencia; madres solteras y mujeres divorciadas o separadas con hijos; prevención y combate a las adicciones; prevención y combate a la violencia familiar; para la atención de familias instaladas en lugares de alto riesgo; para la prevención del VIH; niños en adopción; para impulsar la inclusión de adultos en plenitud en el ámbito laboral; y para la atención a las necesidades de la población migrante.

Algunas de estas situaciones de desventaja y vulnerabilidad de la población, se atienden aprovechando los programas de la federación y del estado; por lo que el incremento de los apoyos y su cobertura dependen de la disponibilidad de recursos económicos con que cuenten estos órdenes de gobierno.

VIVIENDA

De acuerdo a cifras estadísticas del INEGI, el número total de viviendas existentes en Crescencio Morales es de 2659, de las cuales el número total de viviendas habitadas es de 2094, en cuanto al total de viviendas desahitadas son 234.

Según indicadores asociados al índice de rezago social del CONEVAL, el 8.9% de las viviendas particulares habitadas en la localidad de La Barranca (Quinta Manzana Crescencio Morales) presentan piso de tierra. La localidad de Crescencio Morales (San Mateo) 6.9% de las viviendas particulares habitadas presentan piso de tierra; mientras que La Dieta (Segunda Manzana de Crescencio Morales) presenta el 8.7% de las viviendas con piso de tierra. El Lindero (Segunda Manzana de Crescencio Morales) presenta el 20% de las viviendas con piso de tierra. Macho de Agua (Quinta Manzana de Crescencio Morales) presenta el 7.3% de las viviendas con piso de tierra. El Tigre (Segunda Manzana de Crescencio Morales) presenta el 34% de las viviendas con piso de tierra. Boca de la cañada (cuarta Manzana de Crescencio Morales) presenta el 18% de las viviendas con piso de tierra. La Cumbre (quinta Manzana de Crescencio Morales) presenta el 31.2% de las viviendas con piso de tierra. Río de Guadalupe (Cuarta Manzana de Crescencio Morales) presenta el 32.9% de las viviendas con piso de tierra. El Tigrilo (Segunda Manzana de Crescencio Morales) presenta el 53.7% de las viviendas con piso de tierra. Los Escóbales (Quinta Manzana de Crescencio Morales) presenta el 9.5% de las viviendas con piso de tierra. Loma de Aparicio presenta el 19.8% de las viviendas con piso de tierra. El Capulín (Tercera Manzana de Crescencio Morales) presenta el 47.1% de las viviendas con piso de tierra. La Viguita (Cuarta Manzana de Crescencio Morales) presenta el 19.7% de las viviendas con piso de tierra. La Loma (Quinta Manzana Crescencio Morales) presenta el 17.4% de las viviendas con piso de tierra. El Santísimo (Quinta Manzana de Crescencio Morales) presenta el 2.3% de las viviendas con piso de tierra.

Los porcentajes anteriores indican, que no obstante el incremento en el número de viviendas, se trabajará de forma importante en la comunidad para ampliar y mejorar las viviendas; así como disminuir el déficit en cada uno de los servicios básicos.

Este Concejo trabajará en dotar de servicios a las viviendas faltantes, considerando su dispersión y la opción de utilizar medios alternativos a los tradicionales.

EJE IV. DESARROLLO TERRITORIAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**MEDIO AMBIENTE.**

El desarrollo medio - ambiental está estrechamente ligado con el económico y social, ya que el cuidado y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales son la base para alcanzar el bienestar económico y social de la comunidad.

Crescencio Morales se localiza dentro de los municipios Zitácuaro que comprende la reserva de la Biósfera de la Mariposa Monarca, esto le da una importancia relevante dentro del ámbito local, regional, estatal, nacional e internacional. Uno de los recursos naturales de mayor importancia con los que cuenta el Municipio son los bosques con un área estimada de 25,100 hectáreas boscosas más importantes del

Estado y con ello del país, siendo con esta superficie forestal una de las principales zonas hídricas. De recarga de mantos freáticos, recurso que es de vital importancia tanto para el Estado de México y el Valle de la ciudad de México.

Año con año este recurso se ve afectado por diversos factores tales como: Cambio de uso de suelo, incendios y talas clandestinas. Por tal motivo la creación y aplicación de programas, como la Reforestación a nivel comunal, municipal, Estatal y Nacional que nos permita a la vez un proceso de concientización a los dueños del recurso y población en general será de gran relevancia, pues la interacción de la sociedad con el medio ambiente y su importancia creará una Educación Ambiental sensible.

PROTECCIÓN CIVIL

El Sistema Nacional de Protección Civil de México establece la clasificación de fenómenos destructivos, de acuerdo a su origen, siendo los siguientes: geológicos, hidro - meteorológicos, químicos, sanitarios y socio – organizativos.

Tales amenazas pueden traer resultados como lesiones o muertes de personas, daño a bienes, afectación del medio ambiente y pérdidas económicas; por ello es fundamental y prioritario contar con un Sistema comunal de Protección Civil.

Algunas debilidades presentes en la comunidad, en cuanto a la materia de protección civil, es que no existen grupos organizados para brindar servicios de emergencia a la población en casos de contingencia, tales como: sismos, incendios, inundaciones y accidentes, entre otras; por otro lado no existe un Plan Comunal de Prevención y Respuesta de Emergencias, diseñado para proporcionar una respuesta inmediata y eficaz a situaciones de emergencia o contingencia que pudiesen presentarse, en base al análisis de riesgos y vulnerabilidad, con el propósito de prevenir impactos a la salud humana, proteger las instalaciones, el medio ambiente y asegurar la restauración de las actividades de manera rápida y efectiva; tampoco se tienen identificados los tipos de accidentes y/o emergencias que podrían suceder en La comunidad y, por consiguiente, no se cuenta con un componente de respuesta y control.

EJE V.- INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS COMUNALES Y SEGURIDAD COMUNITARIA.

AGUA POTABLE.

De acuerdo a datos del CONEVAL elaborados con la estadística del INEGI del censo 2020, el porcentaje Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública fue del el 1.3%, en la localidad de La Barranca. La localidad de Crescencio Morales (San Mateo) 0.4%; mientras que La Dieta (Segunda Manzana de Crescencio Morales) presenta el 0.0%. El Lindero (Segunda Manzana de Crescencio Morales) presenta el 1.3%. Macho de Agua (Quinta Manzana de Crescencio Morales) presenta el 1.4%. El Tigre (Segunda Manzana de Crescencio Morales) presenta el 0.0%. Boca de la cañada (cuarta Manzana de Crescencio Morales presenta el 0.8%. La Cumbre (quinta Manzana de Crescencio Morales) presenta el 0.8%. Río de Guadalupe (Cuarta Manzana de Crescencio Morales) presenta el 8.6%. El Tigrito (Segunda Manzana de Crescencio Morales) presenta el 0.0%. Los Escobales (Quinta Manzana de Crescencio Morales) presenta el 3.2%. Loma de Aparicio presenta el 4.9%. El Capulín (Tercera Manzana de Crescencio Morales) presenta el 0.0%. La Viguita (Cuarta Manzana de Crescencio Morales) presenta el 0.0%. La Loma (Quinta Manzana Crescencio Morales) presenta el 0.0%. El Santísimo (Quinta Manzana de Crescencio Morales) presenta el 2.3%.

DRENAJE.

El déficit que se tiene en la disposición de drenaje es Viviendas particulares habitadas que no disponen de drenaje 45 viviendas que no cuentan con este servicio.

ALUMBRADO PÚBLICO.

En la comunidad, el servicio de alumbrado público se atiende por conducto del personal de infraestructura;

La problemática de la comunidad en relación al alumbrado, presenta las siguientes características:

El sistema de alumbrado público sigue siendo ineficiente, insuficiente y no guarda las características de sustentabilidad deseables, aun cuando se hayan tenido avances en esa materia.

Para el año 2020 el 0.5 % de las viviendas particulares no contaba con servicio de Energía eléctrica.

RECOLECCIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

No tenemos la cultura de la disminución en la producción de residuos sólidos, ni la de la separación es la fuente generadora de los mismos.

La cantidad de recursos que se debe invertir en la compra de vehículos recolectores, el mantenimiento, compra de refacciones, gasto de combustible, etc.; ameritan un análisis exhaustivo sobre la aplicación del gasto a este rubro, pero promoviendo su eficiencia.

DISPOSICIÓN FINAL

La disposición final de los residuos sólidos en nuestra comunidad y de algunas localidades se lleva a cabo desde hace varios años, en los denominados rellenos sanitarios a cielo abierto, los cuales se encuentra en condiciones de alto riesgo, pues su capacidad ha sido ampliamente superada, poniendo en riesgo las condiciones medioambientales de la zona, en general, no solo por la falta de capacidad, sino por la producción y esparcimiento indiscriminado de lixiviados y gases altamente combustibles.

PARQUES Y JARDINES.

Mediante el servicio de calles, parques y jardines la comunidad brinda a sus habitantes lugares de esparcimiento y áreas verdes que operan como pulmones urbanos. El mantenimiento abarca la conservación de calles, fuentes y motivos ornamentales. Se desconoce el número de calles pavimentadas en mal estado y sin pavimentar, su área y el costo para su recubrimiento.

PANTEONES.

Se cuenta con seis panteones en la comunidad, ubicados en las localidades de Lomas de Aparicio, La Dieta, El Lindero, Macho de Agua, La Barranca y San Mateo; este último actualmente se encuentra sobre saturado en su capacidad, por lo que se están buscando alternativas entre las localidades y el Concejo de autogobierno. Y en la medida de lo posible se harán los trámites y gestiones necesarias para la autorización de un nuevo panteón comunal.

Su funcionamiento depende de la organización de las localidades; el de lomas de Aparicio, la dieta y el lindero, pertenecen solo a estos parajes; el de la barranca participan mas localidades (la dieta, macho de agua, la cumbre, la barranca, el santísimo, los escóbales, la viguita y la loma. El de san mateo participan las localidades de san mateo, el rincón, la tercera, la cuarta, el tigre y el tigrito; el de macho de agua participan las localidades de macho de agua y boca de la cañada.

SEGURIDAD PÚBLICA.

La seguridad pública es una función a cargo de la federación, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley y en las respectivas competencias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala.

La seguridad de las personas y sus bienes es una de las prioridades para este Concejo de Autogobierno, por lo que se deberán implementar las acciones necesarias para mejorar la prestación del servicio de seguridad a la comunidad.

Sin embargo, la corrupción y la impunidad debilitan la confianza entre los ciudadanos y la confianza en el gobierno, y este deterioro contribuye a la violencia. En 2020, sólo 18% de los mexicanos dijeron tener un alto nivel de confianza en las instituciones de seguridad pública y sólo 7% dijo tenerla en la policía municipal.

Algunas situaciones que se deben tener en cuenta para mejorar la seguridad comunal y que le permitiría, a su vez, brindar mejorar el servicio de seguridad pública es: La adquisición de patrullas, construcción de infraestructura, adquisición de equipo de comunicación y video, así como armamento adecuado y suficiente, entre las principales. ameritan un análisis exhaustivo por parte de este Concejo de Autogobierno sobre la aplicación del gasto a este rubro, con la única finalidad de tener una seguridad comunal con eficiencia y eficacia.

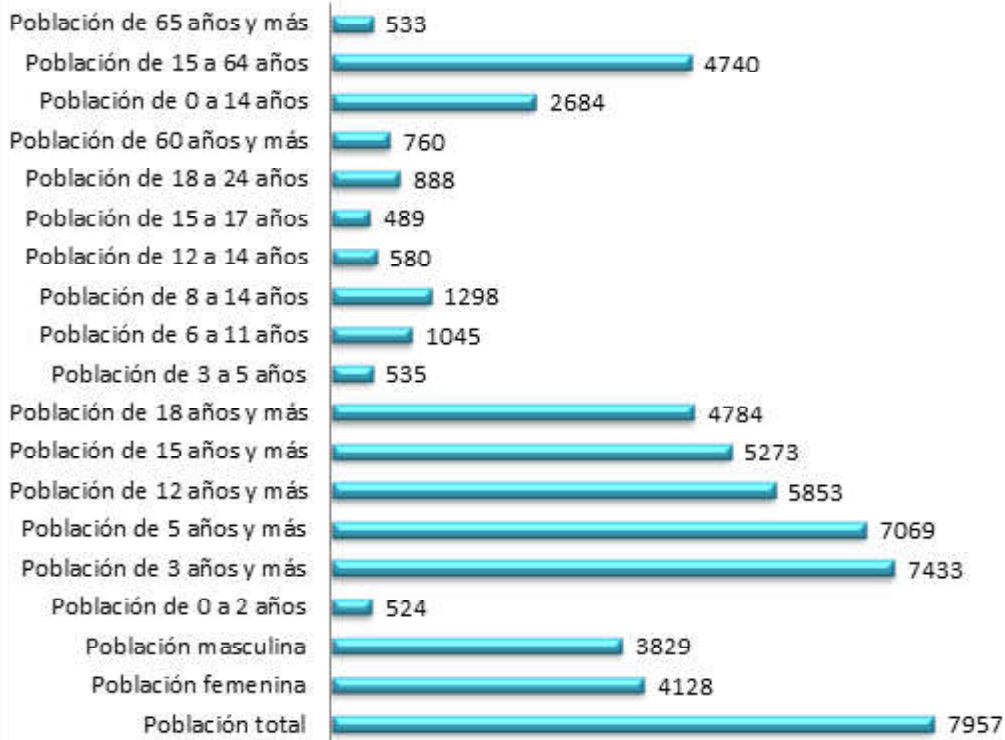
El número de casetas de vigilancia ubicadas en la comunidad resultan insuficientes para garantizar la seguridad de los habitantes y sus pertenencias.

La vigilancia en caminos de la comunidad ha resultado insuficiente, tanto en los rurales como en los federales, quedando los transeúntes desprotegidos y a merced de los delincuentes.

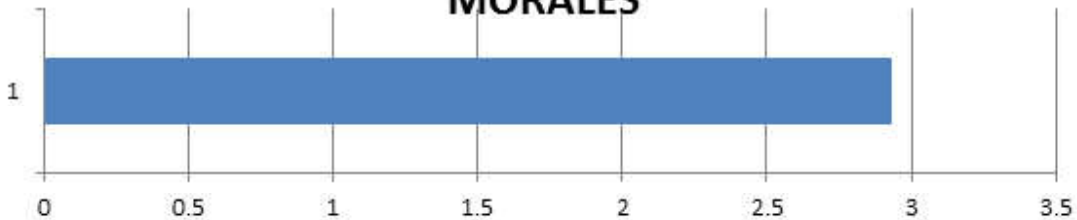
Para una seguridad comunal y paz integral requiere, cuando menos, de los siguientes aspectos: Reducir la corrupción y la impunidad; desarrollar la capacidad institucional junto con la transparencia y la rendición de cuentas; proteger a los jóvenes; proteger los espacios públicos; crear confianza al demostrar los avances logrados.

La Policía comunitaria en su estructura contará con un secretario de seguridad comunal, un comandante de la guardia comunal, tres jefes de grupo y 40 (cuarenta) elementos de la guardia comunal, por lo que toda la estructura estará en constante capacitación en especial, en materias de derechos humanos y de ética profesional y a los exámenes de control y confianza.

POBLACION EN CRESCENCIO MORALES



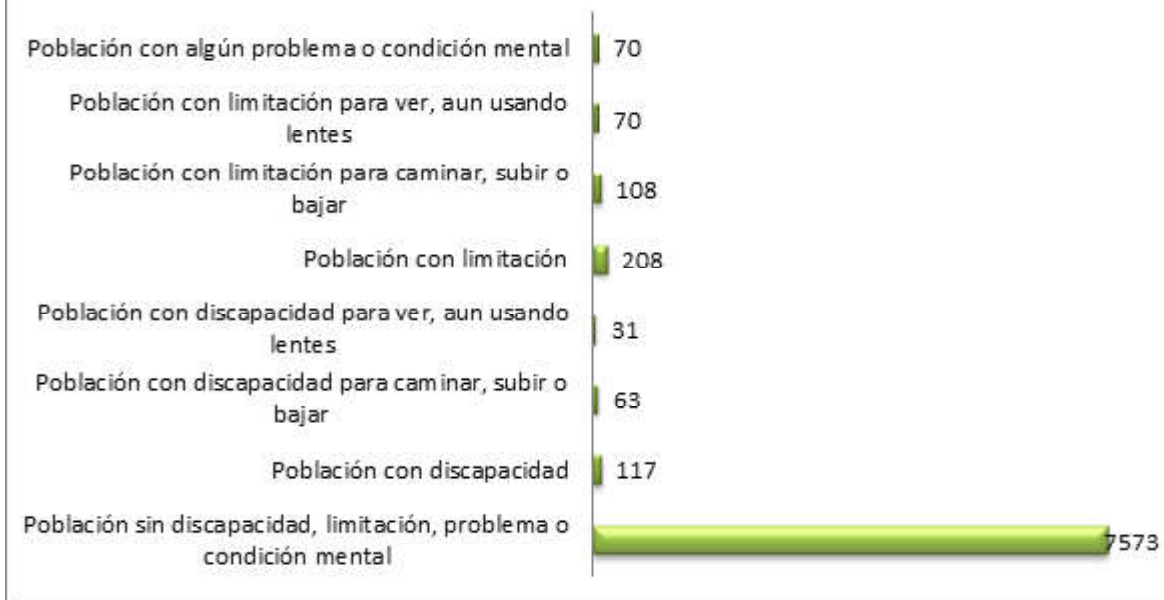
PROMEDIO DE FECUNDIDAD CRESCENCIO MORALES



MIGRACION CRESCENCIO MORALES



DISCAPACIDAD EN CRESCENCIO MORALES

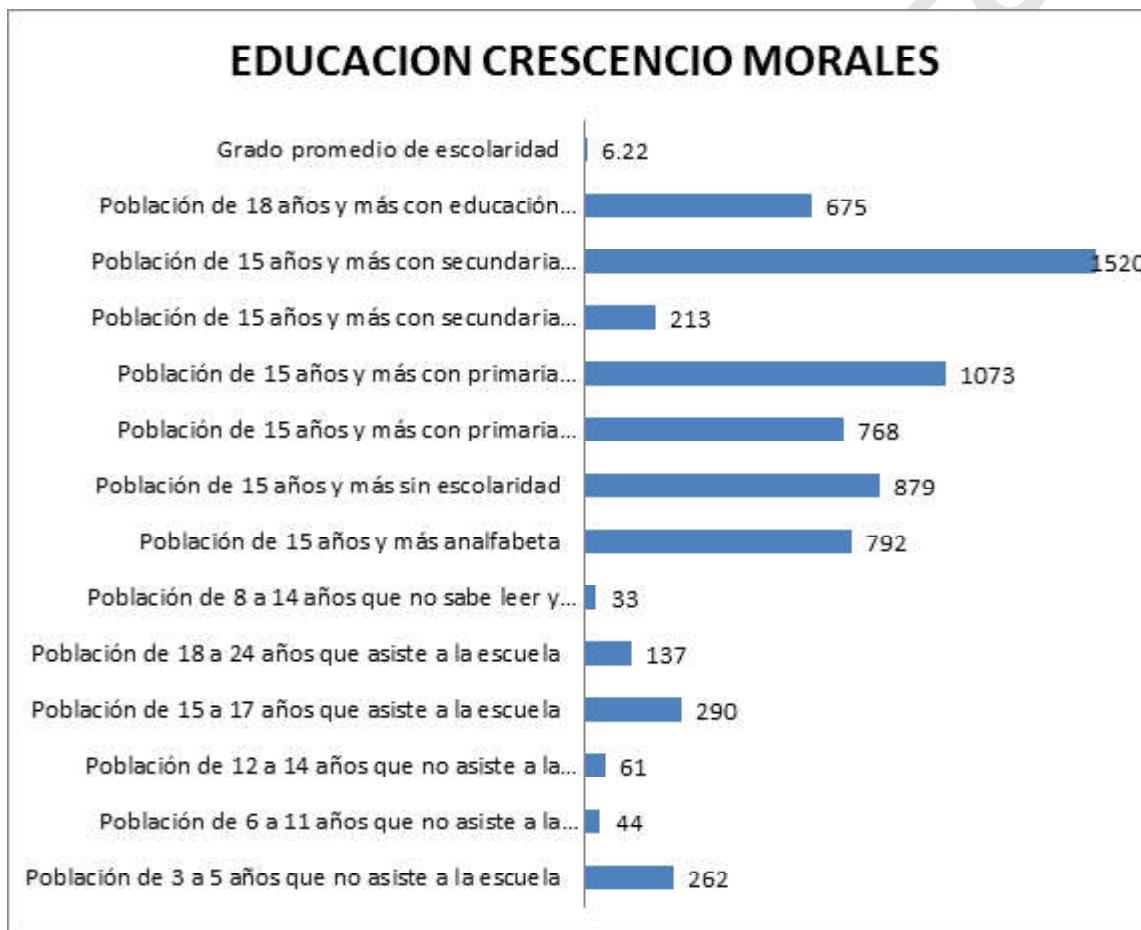
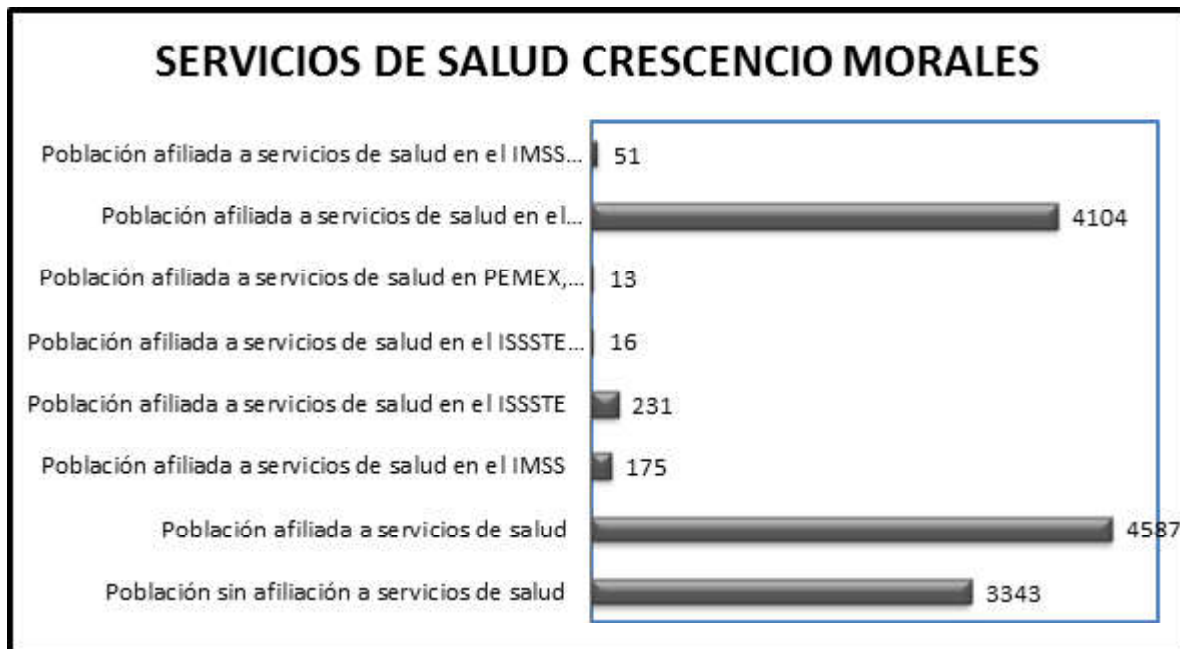


ESTADO CIVIL CRESCENCIO MORALES



ETNICIDAD CRESCENCIO MORALES





ECONOMIA EN CRESCENCIO MORALES



VIVIENDA CRESCENCIO MORALES



VIII.- EJES RECTORES DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL.

EJE 1 POR UN CONCEJO DE AUTOGOBIERNO COMUNAL INDÍGENA, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD, EFICIENTE Y TRANSPARENTE,

OBJETIVO 1: Promover la inclusión y el desarrollo integral que permita mejorar la calidad de vida de la comunidad, así como implementar estrategias de desarrollo que sumen al cumplimiento de los objetivos del Concejo de Autogobierno Comunal.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Eficientar los procesos administrativos para dar cumplimiento a las acciones del Concejo.

Estrategia 1.- Gestión y firmas.

Líneas de acción:

- 1) Gestión y firma de convenios con los diferentes niveles de gobierno, organismos autónomos, descentralizados y entidades de la iniciativa privada.
- 2) Establecer un esquema que coordine el trabajo de las distintas Secretarías del Concejo de Autogobierno Comunal.

Estrategia 2.- Atención ciudadana.

Líneas de acción:

- 1) Atender de manera integral las solicitudes presentadas por la comunidad.
- 2) Coordinar y supervisar eventos y actividades de la agenda comunal.
- 3) Promover la capacitación permanente del personal y Secretarías comunales, para potencializar sus habilidades y de esta forma brindar una mejor atención a la comunidad.
- 4) Incorporar equipos y tecnologías de la información en servicios prioritarios para el Concejo de Autogobierno Comunal.
- 5) Organizar los trámites, servicios y operación de programas, que permitan ofrecer calidad en los servicios y una mejora continua.
- 6) Realizar mecanismos que permitan la simplificación administrativa.

Estrategia 3.- Apoyos económicos y en especie.

Líneas de acción:

- 1) Entrega de apoyos a la comunidad en estado de situación vulnerable.
- 2) Entrega de medicamento como apoyo a la comunidad que lo requiera.
- 3) Programa «CONCEJO DE AUTOGOBIERNO COMUNAL» a través de visitas de trabajo en las localidades de la comunidad.

Estrategia 4.- Conciliación de conflictos, asuntos jurídicos y patrimonio.

Líneas de Acción:

- 1) Vigilar el patrimonio y la hacienda comunal.
- 2) Representar a la comunidad en litigios en que éste sea parte.
- 3) Procurar que los juicios de carácter laboral se lleguen a un arreglo conciliatorio.
- 4) Comparecer en las audiencias de conciliación y de juicios en trámite.
- 5) Realizar el registro, clasificación y control de bienes inmuebles, muebles e intangibles.
- 6) Actualizar el inventario de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

Estrategia 5.- Acuerdos de Concejo, disposiciones administrativas y gestiones.

Líneas de Acción:

- 1) Acordar acciones que beneficien a la comunidad y vigilar su cumplimiento.

- 2) Desarrollar las actividades de cada una de las Secretarías del Concejo de Autogobierno Comunal.
- 3) Proponer la formulación, expedición, reforma, derogación y abrogación de los reglamentos comunales y demás disposiciones administrativas.
- 4) Coadyuvar en la gestión en los tres niveles de gobierno en la atención de las necesidades de la población.
- 5) Supervisar y dar seguimiento a las actividades de las Secretarías del Concejo de Autogobierno Comunal.

Estrategia 6.- Organización de archivo, elaboración de actas y documentos oficiales.**Líneas de Acción:**

- 1) Coordinar la política interna y social.
- 2) Eficientar la expedición de certificados y constancias de competencia comunal.
- 3) Organizar, operar y actualizar el Archivo histórico de la comunidad.
- 4) Elaborar los informes trimestrales, anuales y administrativos.
- 5) Redactar los acuerdos del Concejo en los libros de actas de reunión del Concejo.
- 6) Implementar mecanismos de participación ciudadana por usos y costumbre.
- 7) Convocar a jóvenes en edad militar (anticipados, en tiempo o remisos) a obtener la Cartilla de Servicio Militar Nacional.

Estrategia 7.- Brindar calidad y eficiencia en la atención a los comerciantes.**Líneas de Acción:**

- 1) Supervisar y verificar que los establecimientos comerciales, industriales y de servicios cuenten con su licencia de funcionamiento comunal.
- 2) Supervisar y verificar que los espectáculos y diversiones públicas se lleven a cabo en locales o áreas que cumplan con los requisitos de seguridad.
- 3) Supervisar y verificar que el ejercicio del comercio ambulante se realice en zonas autorizadas.
- 4) Expedición y autorización de licencias comunales comerciales, industriales, de espectáculos y diversiones públicas.
- 5) Recaudación de derechos para el establecimiento de comercio fijo y semifijos.

Estrategia 8.- Adquisición de bienes y prestación de servicios.**Líneas de Acción:**

- 1) Atender las necesidades Administrativas del Concejo de Autogobierno Comunal.
- 2) Regular y vigilar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos humanos, materiales y de servicios generales.
- 3) Llevar a cabo la adquisición de bienes y servicios de consumo para la operación del Concejo de Autogobierno Comunal.
- 4) Contar con un padrón de proveedores
- 5) Contar con un Programa de Adquisiciones.

Estrategia 9.- Difusión de las actividades y acciones de gobierno.**Líneas de Acción:**

- 1) Implementar un programa de comunicación oficial en redes sociales electrónicas y medios web para promover programas y proyectos comunales.
- 2) Diseñar campañas de comunicación y difusión de las actividades que realizan las secretarías del Concejo de Autogobierno Comunal.
- 3) Realizar campañas o reuniones informativas con las localidades, manzanas.
- 4) Elaborar el programa de Participación Comunal (por usos y costumbres de la comunidad).
- 5) Privilegiar en todo momento la libertad de expresión como premisa principal, entre Concejo de Autogobierno Comunal, y la población.
- 6) Pactar convenios de difusión y propaganda con medios de comunicación e instancias de gobierno Estatal y Municipal para asegurar una mayor cobertura y difusión de las actividades, servicios y programas del Concejo de Autogobierno Comunal.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

OBJETIVO. Consolidar el sistema de transparencia e incentivar el acceso a la información que contribuya a la rendición de cuentas y al cumplimiento de la misión de esta administración del Concejo comunal.

Garantizar un gasto eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos.

Estrategia 1.- Establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos públicos.

Líneas de Acción:

- 1) Elaborar y proponer un Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- 2) Elaborar y proponer un Presupuesto de ingresos para cada ejercicio fiscal de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- 3) Elaborar los registros e informes contables, presupuestales y programáticos que, por disposición de Ley, se deban publicar y entregar ante el órgano de Fiscalización del Estado.
- 4) Racionalizar el gasto corriente implementando una adecuada planeación y disciplina financiera que involucre a todas las secretarías del Concejo de Autogobierno Comunal.
- 5) Informar y solicitar la autorización al Concejo para efectuar en caso de proceder la depuración y cancelación de cuentas.
- 6) Informar y solicitar la autorización al Concejo para efectuar en caso de proceder la depuración y cancelación de cuentas de ejercicios anteriores.
- 7) Elaborar y mantener actualizada la información financiera comunal.

Estrategia 2.- Fortalecer el control interno, la evaluación Comunal y el desarrollo administrativo.

Líneas de Acción:

- 1) Auditar el ejercicio de los recursos públicos de las secretarías del Concejo de Autogobierno Comunal.
- 2) Realizar revisiones de la correcta captación y manejo de los ingresos y la aplicación del gasto público.
- 3) Operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias a través de un buzón físico y electrónico en la Página Oficial del Concejo.
- 4) Verificar que el inventario de bienes muebles e inmuebles se encuentre actualizado.
- 5) Revisar que la obra pública se ajuste a las disposiciones de la legislación vigente.
- 6) Verificar el avance y cumplimiento del Plan de Desarrollo comunal y programas operativos.
- 7) Implementar una cultura del ejercicio de la ética al interior del Concejo de Autogobierno Comunal.

- 8) Propiciar el cumplimiento a la obligación de las y los servidores públicos a presentar su declaración de situación patrimonial.
- 9) Resolver las quejas y denuncias que presenten las y los ciudadanos contra el actuar de los servidores públicos.
- 10) Dar seguimiento a las acciones que deriven de las atribuciones del Comité de Transparencia del Concejo comunal.
- 11) Promover la generación y publicación de información en formato de datos abiertos y accesibles, así como de transparencia proactiva.
- 12) Fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño y de los programas operados por las Secretarías del Concejo de Autogobierno Comunal.

EJE 2 POR UNA ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN SOSTENIBLE AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

OBJETIVO: Promover e impulsar el desarrollo económico y turístico comunal mediante actividades productivas en coordinación institucional con los demás órdenes de gobierno, que permitan la innovación y promoción del emprendimiento como base de la competitividad.

Generar programas de vinculación, capacitación, comercialización de productos y brindar orientación a los productores.

ESTRATEGIA 1.- Mejora de procesos productivos y de comercialización de los productos comunales.

Líneas de acción:

- 1) Impulsar la creación de pequeñas y medianas empresas en la comunidad, fortaleciendo las ya existentes.
- 2) Fortalecer la capacitación de los productores y artesanos, para coadyuvar en la mejora de sus productos y los procesos de comercialización, distribución e incluso exportación de los productos.
- 3) Crear una marca distintiva de Crescencio Morales para fortalecer la identidad y calidad de los productos.
- 4) Proveer insumos para el desarrollo de las actividades artesanales
- 5) Estimular la implementación de proyectos de economía social.
- 6) Promover la cultura emprendedora, facilitando el conocimiento y acceso a los programas de las instancias estatales y federales a los que pueden acceder.
- 7) Establecer coordinación regional, con los municipios, pueblos, y localidades que comparten características con la comunidad.
- 8) Impulsar programas crediticios para, prestadores de servicios y comerciantes comunales, así como a emprendedores, jefas de familia, y jóvenes.
- 9) Promover y apoyar proyectos privados que contribuyan con el desarrollo económico de la comunidad.
- 10) Creación de la «casa artesanal» con la finalidad de vender los productos a precios accesibles.
- 11) Creación de un padrón de productores, ganaderos, agricultores y artesanos.

Estrategia 2.- Creación de Mejores Empleos.

Líneas de acción

- 1) Establecer acciones de coordinación con el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal e instituciones públicas y privadas para fortalecer la generación de empleos dignos para la comunidad, impulsando la capacitación para el trabajo.
- 2) Gestionar de manera permanente, los programas de empleo y autoempleo que se realicen en las instancias de gobierno.
- 3) Establecer vínculo con las empresas locales para coordinar programas de empleo para los habitantes de la comunidad, buscando la implementación de proyectos que favorezcan la generación de empleos.

- 4) Gestionar con las instancias correspondientes, programas de capacitación para el desarrollo de oficios en la comunidad, que permitan a las personas que no tuvieron oportunidad de estudiar, insertarse a la vida productiva.
- 5) Establecer coordinación con las pequeñas y medianas empresas locales la apertura, actualización y difusión permanente de una oferta laboral sobre las oportunidades laborales existentes.

Estrategia 3. Desarrollo Agrícola y Pecuaria.

Líneas de acción:

- 1) Establecer programas e implementar acciones que fortalezcan las actividades agropecuarias en la comunidad.
- 2) Brindar asesoría y acompañamiento permanente a las Asociaciones, así como a los productores de la comunidad.
- 3) Implementar Programas de Capacitación constante a productores para el aumento de volúmenes y valores de la producción agrícola.
- 4) Establecer de forma permanente coordinación y colaboración con las autoridades estatales y federales para la gestión e implementación de acciones y programas en beneficio del sector rural.
- 5) Impulsar la gestión, implementación y seguimiento de proyectos productivos, programas de agricultura protegida y microcréditos para el desarrollo de los productores agrícolas.
- 6) Fortalecer la inocuidad en los cultivos, impulsando las capacitaciones y certificaciones.
- 7) Promover el aprovechamiento eficiente de los recursos acuíferos y demás recursos naturales necesarios para la producción agrícola.
- 8) Buscar el desarrollo de las actividades agrícolas, buscando la innovación y modernización con base en el debido equipamiento, obtención de maquinarias y tecnificación de la producción.
- 9) Fomentar la agricultura orgánica, así como programas de producción agrícola a largo plazo.
- 10) Gestionar programas y capacitación, para promover el uso de fertilizantes orgánicos en el municipio, para la calidad de los cultivos y el cuidado del medio ambiente y salud.
- 11) Rehabilitar y dar mantenimiento constante a los caminos saca cosechas.
- 12) Coadyuvar en la adquisición de insumos (fertilizantes, semillas, etc.) en volumen (compras consolidadas) que permitan ahorros a los productores.
- 13) Impulsar, por medio de proyectos y programas de incentivos, la siembra de cultivos para diversificar el campo, e impulsar a los productores de diversos frutos que se cultivan en la comunidad.
- 14) Gestionar ante las instancias correspondientes la creación de un vivero de plantas y árboles frutales.
- 15) Apoyo para la compra de herramientas básicas de trabajo agrícola.
- 16) Apoyar y mejorar las actividades ganaderas de la comunidad, gestionando proyectos de construcción, rehabilitación y equipamiento de infraestructura, incremento y mejoramiento del hato, así como la transformación de su producto.
- 17) Gestionar programas de rehabilitación y construcción de corrales para el manejo de ganado.
- 18) Implementar técnicas para el mejoramiento genético del ganado.
- 19) Gestionar e implementar programas de apoyo a la ganadería, avicultura, apicultura, piscicultura, acuicultura y horticultura, buscando el debido equipamiento para el desarrollo de estas actividades.
- 20) Implementar una estrategia que permita eficientar el uso y la optimización del recurso hídrico en la producción agrícola y pecuaria en la comunidad.

- 21) Realizar convenios de colaboración con instituciones educativas, organizaciones civiles públicas y privadas que nos permitan acercar los conocimientos técnicos y científicos de la producción agropecuaria en beneficio de nuestra comunidad.
- 22) Participar en la atención, supervisión y evaluación de las campañas zoonosanitarias.

Estrategia 4.- Turismo para el Desarrollo Comunal.

Líneas de acción:

- 1) Fortalecimiento de la infraestructura de servicios turísticos para impulsar el crecimiento económico de la comunidad, promoviendo al turismo como sector fundamental para potencializar el desarrollo.
- 2) Coadyuvar en el desarrollo de centros turísticos comunales, por medio de la celebración de convenios de colaboración con el Gobierno Federal y Estatal, así como instituciones públicas y privadas en el ámbito turístico.
- 3) Promover y difundir los atractivos turísticos con los que cuenta la comunidad para generar fuentes de ingreso.
- 4) Realizar recorridos y exposiciones turísticas a lo largo del año.
- 5) Gestionar ante las instancias correspondientes, proyectos para la conservación y mejora de los centros o espacios turísticos de la comunidad.
- 6) Realizar un calendario de festividades de la comunidad, con el objetivo de dar una oportuna promoción y difusión.
- 7) Realizar ferias y festivales para potencializar la distribución de artesanías o productos típicos de la comunidad.
- 8) Presentar y gestionar, en coordinación con Concejo de Obras Públicas, un proyecto para el mejoramiento del acceso principal de la comunidad y sus manzanas.
- 9) Fomentar la práctica, conservación y rescate de nuestras tradiciones, fortaleciendo los valores usos y costumbres de la región.
- 10) Gestionar programas de turismo social.
- 11) Fomentar el desarrollo de la gastronomía tradicional o local.

EJE 3 DESARROLLO SOCIAL PLENAMENTE INCLUSIVO CON TRADICIONES Y COSTUMBRES

OBJETIVO: Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas, apoyar con servicios de salud adecuados, oportunos y eficientes, promover el deporte en la juventud y reconocer el papel e importancia de la mujer en la vida social y en las actividades económicas

Llevar a cabo acciones que contribuyan y promuevan a la igualdad social y humana.

Estrategia 1.- Apoyar el acceso a la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral.

Líneas de Acción:

- 1) Coadyuvar en los de programas de combate a la pobreza y la desigualdad social, enfocándolos de manera prioritaria en la población más vulnerable.
- 2) Buscar la coordinación permanente con las instituciones Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, para acceder a los programas que puedan implementarse en la comunidad.
- 3) Generar un padrón de beneficiarios de los programas sociales en la comunidad, para focalizar y expandir su cobertura.
- 4) Brindar apoyos en favor del desarrollo integral de las personas en situación de vulnerabilidad.
- 5) Atender las solicitudes y promover programas de apoyo a la salud.

Estrategia 2.- Gestión y acciones en materia de asistencia social y el desarrollo integral familiar.

Líneas de Acción:

- 1) Programa de traslado gratuito a los diferentes hospitales locales y unidades básicas de rehabilitación, para trámites y atención de citas médicas.
- 2) Apertura y operación de farmacias de descuento para el abasto de medicamentos del cuadro básico.
- 3) Gestionar la adquisición y mejoramiento de equipo médico necesario para las clínicas de la comunidad.
- 4) Gestionar la adquisición de una ambulancia para el servicio de la comunidad ante las instancias correspondientes.
- 5) Brindar servicios de psicólogo, odontólogo, nutriólogo y médico general en la clínica de la comunidad.
- 6) Brindar servicio de optometrista, que incluye estudios gratuitos y lentes, gafas y anteojos a bajo de costo.
- 7) Gestión y trámite de estudios de laboratorio, resonancias, radiografías, tomografías, entre otros
- 8) Gestión y entrega de apoyos de aparatos funcionales (sillas de ruedas, andaderas, aparatos auditivos, entre otros).
- 9) Gestionar o implementar campañas de vacunación, consultas generales, odontológicas, prevención de embarazo, contra las adicciones etc.
- 10) Gestión y trámite de ingreso del adulto mayor, al INAPAM y a los programas federales.
- 11) Operación de la estancia del adulto mayor a través de actividades como talleres, atención psicológica y médica.
- 12) Impulsar una comunidad incluyente, en el que las personas con discapacidad encuentren facilidad de acceso (infraestructura) en los lugares públicos.
- 13) Implementar programas de recreación y desarrollo de las personas con discapacidad.
- 14) Fortalecer los servicios de rehabilitación en la comunidad, para las personas que tienen algún tipo de discapacidad.
- 15) Promover el ingreso a los programas de apoyo para personas con discapacidad en situación de pobreza.
- 16) Gestión y entrega de becas a personas con capacidades diferentes.
- 17) Dotación de desayunos en modalidad caliente y frío.
- 18) Entregar las dotaciones alimentarias a las personas y centros comunitarios.
- 19) Gestión de Programas de Proyectos Productivos.
- 20) Creación o Reactivación de comedor comunitario.
- 21) Programa de Asistencia Alimentaria a familias en situación vulnerable.
- 22) Operación del Centro de Protección Infantil.
- 23) Atención y apoyo a la población para contrarrestar los efectos del virus SARS-COV-2 y COVID 19. Así como los virus estacionales.

Estrategia 3 Impulsar programas de mejoramiento a la vivienda.**Líneas de Acción:**

- 1) Apoyar los programas existentes de infraestructura, para asegurar la cobertura de los servicios básicos para las viviendas en la comunidad.
- 2) Gestionar constantemente los programas de orden estatal y federal, de construcción y mejora de vivienda.

- 3) Implementar un programa comunal permanente de apoyo para el mejoramiento, ampliación y construcción de la vivienda.
- 4) Impulsar un programa de calentadores solares para generar ahorros de consumo de gas LP.
- 5) Implementar un programa de subsidio para adquisición de finacos por parte de los ciudadanos.

Estrategia 4.- Reconocer la importancia de la mujer en la vida social y en las actividades económicas.

Líneas de Acción:

- 1) Promover la perspectiva de género en el actuar del Concejo de Autogobierno Comunal y la implementación de toma de decisiones, al interior de las Secretarías, fortaleciendo el involucramiento de la mujer en igualdad de oportunidades.
- 2) Gestionar programas y proyectos que fortalezcan el desarrollo integral de las mujeres.
- 3) Atención integral jurídica y psicológica a la mujer.
- 4) Programa sobre la detección oportuna de cáncer de mama y cervicouterino.
- 5) Implementar pláticas, talleres, capacitaciones de concientización enfocados a las mujeres de la comunidad.
- 6) Fortalecer su conocimiento en cuanto al ejercicio de sus derechos, y a los programas a los que pueden acceder.
- 7) Conferencias y talleres de prevención de la violencia contra las mujeres.
- 8) Conmemoración alusiva a la Mujer.
- 9) Apoyar proyectos productivos promovidos por madres solteras.
- 10) Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en la comunidad.
- 11) Gestionar la creación de espacios en los que las mujeres puedan fortalecer su desarrollo, atendiendo aspectos educativos, de salud, y familiares.
- 12) Dar continuidad y seguimiento a los programas que se encuentran en ejecución, como el programa Seguro de vida para Madres Jefas de Familia.

Estrategia 5: Asistencia social y gestión de trámites a migrantes.

Líneas de Acción:

- 1) Gestionar la traducción de actas de nacimiento.
- 2) Gestionar trámites de apostillamiento y doble nacionalidad.
- 3) Orientar y gestionar tramites de pasaporte y visa.
- 4) Orientar y gestionar el traslado de migrantes en caso de defunción.
- 5) Orientar y gestionar sobre los programas de empleo temporal en el extranjero
- 6) Orientar en relación a los trámites para pensionados en materia de seguridad social a migrantes.

Estrategia 6.- Promover el desarrollo integral de los jóvenes y promover en la comunidad los beneficios de la actividad física.

Líneas de Acción:

- 1) Creación, restauración y mantenimiento de espacios deportivos.
- 2) Implementar programas «Familiares» en la plaza de la comunidad, para realizar actividades recreativas, y activaciones físicas.

- 3) Impulsar la creación de gimnasios al aire libre en zonas verdes o espacios públicos en la comunidad.
- 4) Realizar torneos Inter escolares, y de localidades con la finalidad de fortalecer la convivencia y, reafirmando la importancia del deporte en la vida cotidiana.
- 5) Establecer programas deportivos enfocados a implementar actividades innovadoras para la población.
- 6) Gestionar programas de rehabilitación de espacios deportivos en las instituciones educativas para el buen desarrollo de estas actividades.
- 7) Implementación o creación de espacios tecnológicos para jóvenes.
- 8) Conmemorar el Día Internacional de la Juventud.
- 9) Elaboración del Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- 10) Organizar ligas o campeonatos en cada uno de los deportes que se practican en comunidad.
- 11) Impartir talleres de habilidades técnicas y emocionales.
- 12) Promover la activación física, a través de instructores y especialistas en la materia.
- 13) Dotar de material deportivo con el fin de apoyar a las escuelas, organizaciones y ligas que existen dentro de nuestra comunidad.
- 14) Impulsar la participación de las personas jóvenes en la conducción de los asuntos públicos.
- 15) Lograr una educación libre de violencia, sin discriminación para las personas jóvenes.
- 16) Fomentar actividades que promuevan la ciencia, tecnología e innovación.
- 17) Realizar conferencias dirigidas a adolescentes sobre temas de relevancia como sexualidad, drogadicción y prevención de la violencia.

Estrategia 7.- Promocionar el arte, la cultura y la gastronomía de la comunidad para fortalecer los valores, la costumbres y tradiciones.

Líneas de Acción:

- 1) Participar en la organización y creación de mecanismos para mejorar las condiciones de la comunidad de acuerdo a sus usos y costumbres.
- 2) Gestionar, impulsar con las instancias de gobierno, la implementación de mecanismos que favorezcan la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, y la conclusión de la educación básica en la comunidad.
- 3) Implementar programas de capacitación en cuanto a los programas que pueden acceder las localidades indígenas.
- 4) Fortalecer la cultura y las tradiciones de la comunidad, a través de programas de difusión de la gastronomía, la cultura y las artesanías, a través de exposiciones dentro y fuera de la comunidad de acuerdo a sus usos y costumbres.
- 5) Fomentar la preservación de las lenguas indígenas, buscando fortalecer su identidad, respeto y reconocimiento.
- 6) Involucrar a la ciudadanía en actividades culturales artísticas y sociales.
- 7) Realizar talleres de verano artísticos, culturales y turísticos.
- 8) Realizar diferentes presentaciones artísticas y culturales fuera y dentro de la comunidad.

Estrategia 8.- Por una Educación de calidad en nuestra lengua.

Líneas de acción:

- 1) Establecer programas permanentes para la implantación de la educación indígena en nuestra lengua.
- 2) En los niveles educativos que existen en la comunidad. Realizar recorridos permanentes para verificar y detectar las necesidades de las escuelas,
- 3) Colaborar con el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, en la alfabetización de la población,
- 4) Gestionar e implementar programas de becas monetarias y de transporte para los alumnos de nivel básico, medio superior y superior.
- 5) Implementar cursos de verano con distintas actividades educativas para mejorar el entorno social y de convivencia.
- 6) Dar seguimiento a las gestiones para contar en la comunidad con una institución educativa para personas con capacidades diferentes.

EJE 4 DESARROLLO TERRITORIAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

OBJETIVO:

Promover una cultura ambiental que permita el establecimiento de buenos hábitos a la comunidad. Así como brindar servicios públicos básicos, de infraestructura e imagen urbana de manera eficaz y eficiente, valorando el medio ambiente.

Estrategia 1.- Facilitar y coordinar cursos de capacitación enfocados a la preservación y cuidado del Medio Ambiente.

Líneas de acción:

- 1) Realizar las gestiones necesarias para acreditación de áreas naturales protegidas.
- 2) Generar empleos temporales que permitan proteger los bosques, ríos y manantiales, en coordinación con los gobiernos estatal y federal.
- 3) Fortalecer la coordinación institucional entre los tres órdenes de gobierno para restaurar las áreas forestales degradadas.
- 4) Apoyar acciones encaminadas a la protección de nuestros bosques a través de las brigadas de vigilancia, prevención y combate de incendios forestales.
- 5) Coordinar la vigilancia forestal comunitaria.
- 6) Fomentar el respeto y la conciencia ambiental en la comunidad.
- 7) Promover campañas de reforestación y limpieza en bosques.
- 8) Valorar los cambios de uso del suelo.
- 9) Realizar las gestiones necesarias para la creación de un vivero comunal.
- 10) Impulsar el establecimiento formal e integral del relleno sanitario comunal.
- 11) Fomentar la educación ambiental en los niveles de educación básico, medio superior y población en general.
- 12) Realizar brigadas de limpieza en coordinación con la secretaria de medio ambiente.

Estrategia 2. Protección Civil Comunal.

Líneas de acción:

- 1) Implementar el Atlas de Riesgo comunal para contar con estrategias efectivas de prevención.
- 2) Implementar mecanismos para atender de una manera rápida y efectiva el combate de incendios, capacitando de manera constante a las brigadas contra incendios.

- 3) Establecer un centro de acopio en la comunidad para proveer en situación de contingencia.
- 4) Establecer coordinación con las instancias de gobierno, y la población en general, para ejecutar acciones de atención en desastres naturales.
- 5) Difundir y fortalecer la cultura de la prevención en los distintos sectores de la comunidad.
- 6) Gestionar apoyos y programas del Gobierno del Estado y del Gobierno Federal encaminados a la atención de contingencias.

Estrategia 3.- Desarrollo Urbano Comunal.

Líneas de acción:

- 1) Elaborar y mantener actualizado el Programa comunal de Desarrollo.
- 2) Implementar las estrategias y actividades de planeación necesarias para un debido ordenamiento en la comunidad.
- 3) Mejorar la accesibilidad a los espacios de uso público.
- 4) Impulsar la creación de circuitos y medios de movilidad internos comunales, uniendo sus puntos más importantes.

EJE 5.- SERVICIOS COMUNALES, SEGURIDAD PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA

OBJETIVO: Brindar servicios públicos básicos, de infraestructura e imagen urbana de calidad, de manera eficaz y eficiente, valorando el medio ambiente para disminuir la desigualdad social.

Estrategia 1: Otorgar servicios comunales, a través de acciones que coadyuven al bienestar de la población.

Estrategia 1.-Servicios Comunales

Líneas de acción:

- 1) Controlar y optimizar el uso de los espacios públicos.
- 2) Mejorar la accesibilidad física en los espacios públicos.
- 3) Establecer campañas de difusión a través de folletos, y herramientas electrónicas sobre información de los servicios.
- 4) Elaborar programas sobre la prestación de los servicios comunales.
- 5) Informar a la comunidad sobre la prestación de los servicios comunales.

Estrategia 2.-Manejo y Recolección De Residuos.

Líneas de acción:

- 1) Implementar rutas de los camiones recolectores de residuos y cubrir en su totalidad las necesidades de la comunidad.
- 2) Mejorar el servicio de recolección de residuos en la comunidad y sus localidades.
- 3) Proveer de los elementos necesarios al personal de limpieza, para llevar a cabo sus funciones.
- 4) Capacitar al personal para el manejo e identificación de residuos biológicos infecciosos y separación ecológica de los residuos.
- 5) Establecer programas para concientizar a la ciudadanía sobre la importancia del reciclaje.
- 6) Gestionar ante las instancias correspondientes los permisos necesarios para que se tenga un lugar autorizado para el depósito y destino final de los desechos y residuos sólidos.
- 7) Implementar contenedores específicos de desechos industriales en algunas localidades que permitan generar ingresos con su

comercialización y estos ingresos se pudieran utilizar para realizar campañas o actividades en favor del medio ambiente.

- 8) Impartir talleres de capacitación en la elaboración de compostas orgánicas con la finalidad de reincorporar la materia orgánica al suelo y así evitar su traslado a un relleno sanitario

Estrategia 3.- Alumbrado Público comunal.

Líneas de acción:

- 1) Mantener en buen estado las lámparas con las que cuenta la comunidad,
- 2) Hacer una relación del número de lámparas con las que cuenta la comunidad.
- 3) Establecer un plan integral para la ampliación del sistema de alumbrado público en la comunidad.
- 4) Implementar un programa comunal para reemplazar las lámparas tradicionales por lámparas LED.
- 5) Elaborar un plan para disminuir los gastos del DAP (Derecho de Alumbrado Público).
- 6) Invitar a la comunidad al cuidado y conservación de las luminarias del alumbrado público.

Estrategia 4.- imagen de la comunidad parques y jardines.

Líneas de acción:

- 1) Dar una mejor imagen y uso de las áreas verdes en toda la comunidad.
- 2) Crear conciencia en la comunidad sobre el mantenimiento de áreas verdes.
- 3) Programar la colocación de señalamientos en los espacios verdes o de esparcimiento.
- 4) Remodelar la plaza pública de la comunidad, implementando mejoras constantes para contar con espacios adecuados.
- 5) Promover la restauración de espacios de esparcimiento para la comunidad.
- 6) Colocar contenedores de residuos en la plaza y áreas verdes más transitadas.

Estrategia 5.- Panteones Comunales.

Líneas de acción:

- 1) Mantener en buen estado y en óptimas condiciones los panteones comunales.
- 2) Establecer un calendario de actividades para el mantenimiento de los panteones, indicando los tiempos de limpieza.
- 3) Elaborar un programa de mejoramiento o rehabilitación de los panteones comunales.

Estrategia 6.- Seguridad Pública comunal para una mejor convivencia.

Líneas de acción:

- 1) Preservar la seguridad de La comunidad, garantizando la paz social, la justicia y el orden público.
- 2) Aplicar operativos de vigilancia con el fin de proteger la integridad y los bienes de la comunidad en general.
- 3) Dar cobertura de protección en eventos públicos con la finalidad de garantizar la seguridad de los ciudadanos.
- 4) Proporcionar a la ciudadanía el apoyo necesario en casos de desastre de grave riesgo colectivo.
- 5) Realizar actos de inspección y vigilancia en establecimientos comerciales, industriales y de servicios.

- 6) Atender urgencias y traslado de personas.
- 7) Generar entornos que favorezcan la convivencia y la seguridad comunal.
- 8) Realizar evaluaciones periódicas sobre el desempeño de la policía comunitaria.
- 9) Lograr la certificación de la Policía Comunitaria de acuerdo a estándares reconocidos para las organizaciones y corporaciones de la Seguridad Pública.
- 10) Adecuar la actuación de los elementos de seguridad pública comunal al esquema del Sistema de Justicia Penal, mediante una estricta capacitación con pleno conocimiento de los lineamientos que regulan este sistema.
- 11) Aplicar estrictos controles de confianza, así como de permanencia a todos los elementos de la Policía Comunitaria.
- 12) Capacitar permanentemente a los elementos de la Policía Comunitaria de acuerdo a sus funciones para que tengan un mejor desempeño en beneficio de la comunidad.
- 13) Dotar de equipo, materiales y tecnología a los elementos de la seguridad Comunal para combatir de forma frontal los fenómenos delictivos.
- 14) Habilitar casetas de vigilancia en las principales entrada de la comunidad, y localidades.
- 15) Coordinación con los tres órdenes de gobierno, estableciendo procesos de comunicación.
- 16) Contar con vehículos de patrullaje en sus diversas modalidades para tener una cobertura comunal completa.
- 17) Realizar periódicamente una revisión preventiva y correctiva de los vehículos utilizados por la policía comunitaria, con la finalidad de que estén en óptimas condiciones.
- 18) Intensificar el patrullaje en sus diversas modalidades, en el territorio comunal.
- 19) Reforzar la vigilancia policial en centros educativos, fundamentalmente a la hora de entrada y de salida de los estudiantes.
- 20) Impulsar redes ciudadanas para sumar esfuerzos para la prevención del delito.
- 21) Incrementar la presencia policiaca en cada uno de las localidades
- 22) Apoyar en cualquier tipo de accidentes e incidentes siempre actuando bajo los protocolos de Actuación Correspondiente.
- 23) Respetar y aplicar los protocolos de seguridad pública que garanticen los derechos humanos de los ciudadanos.

Estrategia 7.- Infraestructura comunal.

Inversión de obra pública que incremente y mejore la infraestructura en la comunidad.

Líneas de acción:

- 1) Realizar las obras públicas en la comunidad atendiendo de manera prioritaria las zonas más desprotegidas, en situación de rezago social y pobreza extrema.
- 2) Promover y desarrollar talleres de planeación participativa en la comunidad y localidades para definir las obras o acciones a realizar.
- 3) Desarrollar proyectos de fortalecimiento institucional vinculados a los sectores de servicio e infraestructura básica comunal.
- 4) Inversión en proyectos prioritarios de ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de agua potable.
- 5) Inversión en proyectos vinculados a la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red de alcantarillado.

- 6) Inversión en proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de drenaje y letrinas.
- 7) Inversión en proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción y mantenimiento de electrificación.
- 8) Inversión en proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura básica del sector educativo.
- 9) Inversión en proyectos destinados prioritariamente al equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura básica del sector salud.
- 10) Inversión en proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de urbanización.
- 11) Mantener en buen estado los espacios públicos, calles, y plazas públicas.
- 12) Gestionar recursos federales y estatales para fortalecer las acciones de mejoramiento y ampliación de servicios básicos de infraestructura en la comunidad.
- 13) Fomentar y fortalecer la participación de la población en las obras de la comunidad, a través de las faenas o trabajo comunal.

IX.- INSTRUMENTACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL.

INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN

La instrumentación del presente Plan de Desarrollo Comunal será responsabilidad de las Secretarías que integran el Concejo de Autogobierno indígena de la comunidad de Crescencio morales, y se cumplirá a través de los programas operativos anuales y los proyectos de inversión, es de observancia obligatoria, una vez que lo apruebe la comunidad y el Concejo de Autogobierno indígena en sesión de Concejo, será de carácter obligatorio.

Los programas, líneas de acción, los objetivos y estrategias que contemplan el plan comunal, también definen los recursos que se requieren y los responsables de su ejecución.

CONTROL DEL PLAN

El control es preventivo y correctivo, estas acciones permiten conocer, prever y en su caso corregir las irregularidades en el ejercicio de los programas de la comunidad.

El control también es útil para consolidar la congruencia entre los planes Nacional, y Estatal, con el propósito de complementar recursos para atender las necesidades de la comunidad.

EVALUACIÓN DEL PLAN

Será cuantitativa y cualitativa, comprende las actividades que se realizan para comparar las metas consideradas en los programas y proyectos con los resultados alcanzados y el ejercicio de los recursos financieros, de acuerdo con los programas, proyectos y el presupuesto aprobado.

En el ámbito del Concejo, se establecerán espacios de colaboración para el análisis, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de desarrollo. Será de vital importancia, establecer mecanismos que le den la certidumbre a los programas y proyectos que estén cumpliendo con las demandas de la comunidad y con los objetivos y estrategias que establecen.

La claridad en las metas y objetivos, junto con la información suficiente, establece una relación sistemática y transparente entre el Concejo comunal y la ciudadanía, para efectuar el seguimiento y la evaluación del desempeño de los Concejeros.

Habrán reuniones periódicas para dar seguimiento a las acciones y verificar los avances de los programas, los resultados de esos ejercicios se presentarán en los informes respectivos. (Firmado).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL